



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

17056 Resolución R-706/12, de 8 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Antonio Garrido Hernández, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

46944

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

17057 Orden de 15 de noviembre de 2012, del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Totana.

46946

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

17058 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria de fecha 9 de julio de 2012, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José López Pico, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente el día 18 de enero de 2012, y recaída en el expediente PESCA MU 49/11.

46948

17059 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificada entre las del término municipal de Molina de Segura, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por don Joaquín Rodríguez Pérez.

46949

17060 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

46950

17061 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

46951

Consejería de Cultura y Turismo

17062 Edicto notificando a los herederos de Florentina Ortiz Formage y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 26 de septiembre de 2012, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Viuda, en Cartagena, (Murcia).

46952

17063 Notificación a interesado de acto administrativo. Expte. 141/ASOC.PC/09.

46953

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17064 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones "Addenda 5 al Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula", en la provincia de Murcia. Expte. 1J12EX0007.

46954

BORM

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

17065 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación para el suministro de equipamiento de sistemas de radiocomunicaciones PMR. 46958

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17066 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200855120498. Empresa: Ferralcan I, S.L. 46960

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

17067 Enajenación de vehículos usados y del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. 46961

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno**

17068 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Puerto Lumbreras. 46962

Primera Instancia número Tres de Cartagena

17069 Juicio verbal 717/2011. 46963

De lo Social número Dos de Cartagena

17070 Ejecución de títulos judiciales 164/2012. 46964

17071 Ejecución de títulos judiciales 181/2012. 46967

17072 Ejecución de títulos judiciales 163/2012. 46970

17073 Despido/ceses en general 347/2012. 46973

17074 Ejecución de títulos judiciales 559/2011. 46974

17075 Despido/ceses en general 479/2012. 46975

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17076 Adopción 1.014/2012. 46976

De lo Social número Tres de Murcia

17077 Procedimiento ordinario 1.215/2010. 46977

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

17078 Despido/ceses en general 796/2012. 46979

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

17079 Despido objetivo individual 903/2012. 46982

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

17080 Procedimiento ordinario 270/2011. 46984

17081 Procedimiento ordinario 609/2012. 46985

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

17082 Despido/ceses en general 707/2012. 46987

IV. Administración Local

Águilas

- 17083 Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto del municipio de Águilas. 46990
- 17084 Delegación del Alcalde para la celebración de boda civil. 46991

Albudeite

- 17085 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al 5.º bimestre de 2012. 46992

Alcantarilla

- 17086 Aprobación inicial de modificación/imposición de Ordenanzas Fiscales. 46993

Blanca

- 17087 Aprobación del Padrón de la tasa por suministro de Agua, Cuota Conservación Acometidas, Cuota Servicio Agua, Cuota Conservación Contadores, Alcantarillado, Basura, Depuración, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2012. 46994

Cartagena

- 17088 Decreto sobre caducidad en el padrón de habitantes extranjeros no comunitarios. 46995

Cieza

- 17089 Edicto para practicar notificación de acuerdo de resolución de contrato adoptado por el Ayuntamiento de Cieza. 47009
- 17090 Información pública del proyecto para la concesión de la obra pública de "Construcción, conservación y explotación de cuatro pistas de pádel y cerramiento en el complejo deportivo Vereda Puncha de Cieza". 47010
- 17091 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales 1.0.0, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y 3.8.0, reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos. 47011
- 17092 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria 10/2012 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2012. 47013

Lorca

- 17093 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en la parcela de equipamiento "ED" incluida en la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 (Sector 10 del PGM, de Lorca). 47014

Molina de Segura

- 17094 Notificación a interesado en procedimiento de orden de limpieza de solares. 47019

Murcia

- 17095 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.003/12-DU. 47020
- 17096 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.752/11-DU. 47021
- 17097 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.483/11-DU. 47022
- 17098 Resolución requiriendo importe de ejecución subsidiaria. Expte. 262/11-DU. 47027
- 17099 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia. (Gestión-Compensación 101GCU10). 47030

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

17056 Resolución R-706/12, de 8 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Antonio Garrido Hernández, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a D. Antonio Garrido Hernández, con DNI 22415610-V, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, a la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de



un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 8 de noviembre de 2012.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente, (R-262/12, de 24 de abril), Ángel Rafael Martínez Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

17057 Orden de 15 de noviembre de 2012, del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos en el municipio de Totana.

El Ayuntamiento de Totana ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santa Eulalia, Patrona de Totana, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y modificado por el Decreto 74/2012, de 1 de junio, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Totana, con motivo de las Fiestas Patronales en honor a Santa Eulalia, Patrona de Totana, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BOE n.º 62 de 16 de marzo) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más los días 30 de noviembre de 2012 y 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2012, no siendo de aplicación para los días antes mencionados la Orden de 4 de octubre de 2012, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 15 de noviembre de 2012.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17058 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria de fecha 9 de julio de 2012, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José López Pico, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente el día 18 de enero de 2012, y recaída en el expediente PESCA MU 49/11.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. José López Pico, cuyo último domicilio conocido es calle Astronauta Amstrong, 1-4.º de Mataró (Barcelona), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 9 de julio de 2012, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2011, recaída en el expediente PESCA MU-49/11.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, s/n.º 2.ª planta, Despacho 12, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 8 de noviembre de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17059 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificada entre las del término municipal de Molina de Segura, con destino a la instalación de tubería para riego, solicitada por don Joaquín Rodríguez Pérez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de los Valencianos", clasificada entre las del término municipal de Molina de Segura, con destino a la instalación de tubería para riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don Joaquín Rodríguez Pérez.

Murcia, 13 de abril de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17060 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA 174/12. Salvador González Carrasco. Águilas. Arts. 100.1, 99.3, 100.3 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 224/12. Ricardo García García. Alcantarilla. Arts. 100.11, 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

17061 Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 29/12. Víctor Sorei. Beniaján. Murcia. Art. 102.6 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Pesca 31/12. Danail Lilion Todorov. Caravaca de la Cruz. Arts. 102.23, 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60.1 Euros.

Caza 56/12. Antonio Moreno Cejudo. Murcia. Arts. 100.5, 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.3, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Caza 94/12. Brahim Lganh. Totana. Arts. 100.1, 90.1.i, 100.13, 100.3, 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17062 Edicto notificando a los herederos de Florentina Ortiz Formage y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 26 de septiembre de 2012, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de la Viuda, en Cartagena, (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de Florentina Ortiz Formage. y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución de incoación del expediente 1.032/2012, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Cabezo de la Viuda, en Cartagena, publicada en el BORM número 231 de 4 de octubre de 2012

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Julián Romea, 4, Palacio González Campuzano, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada Resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

17063 Notificación a interesado de acto administrativo. Expte. 141/ASOC.PC/09.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en los expedientes de reintegro de subvenciones tramitados en la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes que se especifican en el Anexo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono. 968 375161, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en el expediente, tomando audiencia y vista del mismo, y hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo se tendrá por concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Director General de Industrias Culturales y de las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez

Anexo

N.º de expediente: 141/ASOC.PC/09

Interesado: Asociación Juvenil Nómadas de Blanca

Último domicilio conocido: C/ Federico Servet, 2, 2.º B
30540 Blanca

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17064 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones "Addenda 5 al Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula", en la provincia de Murcia. Expte. 1J12EX0007.

Con fecha 9 de octubre de 2012 se ha dictado Resolución, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado "Addenda 5 al Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula", en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula, en la provincia de Murcia.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954.

A petición de la empresa beneficiaria, Gas Energía Distribución Murcia, S.A., procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los siguientes días:

Ayuntamiento de Mula: el próximo día 8 de enero de 2013, a partir de las 12:00 horas.

Ayuntamiento de Cehegín: el próximo día 9 de enero de 2013, a partir de las 9:00 horas.

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: el próximo día 10 de enero de 2013, a partir de las 9:00 horas.

Ayuntamiento de Bullas: el próximo día 10 de enero de 2013, a partir de las 13:00 horas.

Ayuntamiento de Calasparra: el próximo día 11 de enero de 2013, a partir de las 9:00 horas.

Ayuntamiento de Moratalla: el próximo día 11 de enero de 2013, a partir de las 12:00 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución el B.O.R.M., así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos igualmente de notificación que determina el art. 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los titulares que se relacionan a continuación:



**LISTADO DE CITACION DE ACTAS PREVIAS DEL PROYECTO:
"Addenda 5 al Gasoducto de Transporte Secundario Moratalla-Mula"**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Mula (Murcia)									
MU-ML-32	Cristina María Melgares de Aguilar de Mata.	97	386	1.127	209	10	labor seco	08/01/13	12:00
MU-ML-35	Elena Melgares de Aguilar y de Mata.	189	757	1.915	206	51	labor seco	08/01/13	12:00
MU-ML-75	Pedro Egea Moreno.	415	1.661	4.216	191	22	almendros seco	08/01/13	12:00
MU-ML-76	Ayuntamiento de Mula.	0	0	33	189	9001	camino	08/01/13	12:00
MU-ML-77	Santiago Egea Moreno.	0	0	53	189	212	monte bajo	08/01/13	12:00
MU-ML-79	Hros. de Joaquina Bandín Valcárcel Resalt.	405	1.621	4.314	183	3	monte bajo y plantación	08/01/13	13:00
MU-ML-106	Ignacio Palazón del Amor.	130	518	1.354	184	44	frutales seco	08/01/13	13:00
MU-ML-108	Pedro Pérez de los Cobos Ayuso.	296	1.186	3.196	186	40	agrios regadío	08/01/13	13:00
MU-ML-113/1	María Teresa Fernández Moreno.	0	0	38	186	22	labor seco	08/01/13	13:00
MU-ML-121	José de Francisco Hernández y hermana.	89	355	549	186	9	frutales regadío	08/01/13	13:00
MU-ML-123	José Antonio Blaya Huescar.	0	0	348	20044	2	urbana	08/01/13	13:00
Localidad: Cehegín (Murcia)									
MU-CE-5	Teresa Abril Losa.	41	163	596	2	68	labor seco	09/01/13	9:00
MU-CE-7	Teresa Abril Losa.	304	1.216	3.463	2	65	labor seco	09/01/13	9:00
MU-CE-8	Julia Serra Ruiz.	106	427	1.480	2	87	monte bajo	09/01/13	9:00
MU-CE-9	Gestión, Planificación y Desarrollo 2006, S.L.	87	349	1.007	2	64	almendros seco	09/01/13	9:00
MU-CE-11	Gestión, Planificación y Desarrollo 2006, S.L.	65	260	795	2	62	almendros seco	09/01/13	9:00
MU-CE-14	Ayuntamiento de Cehegín.	5	20	54	2	9002	camino	09/01/13	9:00
MU-CE-35	Pedro Pérez Castejón Martínez y Dolores Sánchez	88	397	1.174	2	3	monte bajo	09/01/13	9:00
MU-CE-36	Juana Abril Fernández.	189	698	1.646	2	2	monte bajo	09/01/13	9:00
MU-CE-36A	Desconocido.	0	11	182	2	128	monte bajo	09/01/13	9:00
MU-CE-36B	María Fernández Abril.	38	151	407	2	10	labor seco	09/01/13	9:00
MU-CE-37	Josefa González Sánchez.	165	659	1.845	2	1	almendros seco	09/01/13	9:00
MU-CE-39	Gregorio Espín Gea.	23	91	455	20	230	almendros seco	09/01/13	10:00
MU-CE-41	Francisco Carmona Fernández.	24	96	322	20	228	olivar seco	09/01/13	10:00
MU-CE-73	Juana María Gutiérrez Robles.	380	1.519	4.085	22	128	labor seco	09/01/13	10:00
MU-CE-74B	Ayuntamiento de Cehegín.	0	0	32	22	9005	camino	09/01/13	9:00
MU-CE-75	Desconocido.	47	189	644	22	43	olivar seco	09/01/13	10:00
MU-CE-82	Mármoles Sandoval, S.A.	81	323	935	22	8	almendros seco	09/01/13	10:00
MU-CE-83	Pilar Espín Arévalo.	109	434	1.176	22	144	monte bajo	09/01/13	10:00
MU-CE-93	Ayuntamiento de Cehegín.	96	382	1.175	22	113	olivar seco	09/01/13	9:00
MU-CE-95	Pedro Martínez López.	116	465	1.256	31	148	olivar seco	09/01/13	10:00
MU-CE-116	Gabriel Navarro Aliaga.	98	389	935	31	117	olivar regadío	09/01/13	11:00
MU-CE-132	Hros. de María Pilar Escudero Durán.	238	953	2.455	32	72	frutales regadío, monte bajo y olivar seco	09/01/13	11:00
MU-CE-134	Paula Sánchez Bustamante.	0	0	36	30	138	monte bajo	09/01/13	11:00
MU-CE-135	Andrés López Gómez.	44	175	489	30	109	frutales regadío	09/01/13	11:00
MU-CE-148	Antonio Bermejo Martínez.	161	643	1.735	30	50	frutales regadío	09/01/13	11:00
MU-CE-152	Bárbara y Resurrección Fernández de Maya.	77	309	834	36	13	frutales regadío	09/01/13	11:00
MU-CE-157	Hros. de Diego Martínez Chico.	31	123	516	36	63	frutales regadío y labor regadío	09/01/13	11:00
MU-CE-160	Concepción Franco Caballero.	43	172	805	37	158	frutales regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-167	Francisco Matallana Pintor.	40	160	517	37	161	frutales regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-168	Ayuntamiento de Cehegín.	6	24	115	37	9002	pista	09/01/13	9:00
MU-CE-169	Pedro Sánchez Ortega.	61	242	717	37	167	frutales regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-178	Miguel Fernández Hernández.	125	498	1.511	37	179	frutales regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-179	Ayuntamiento de Cehegín.	8	32	137	37	9001	pista	09/01/13	9:00



MU-CE-180	Alfonso Fernández Sánchez.	28	111	353	38	25	labor regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-183	Juan Antonio Sánchez Pérez y Remedios Gómez	37	148	365	38	19	labor regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-189	Francisco Hita López.	34	137	466	38	2	frutales regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-190	Ayuntamiento de Cehegín.	6	25	105	41	9007	carretera	09/01/13	9:00
MU-CE-191	José Corbalán Sánchez.	225	900	2.321	41	8	labor regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-193	Comunidad de Regantes Acequia Campo de Cehegín.	30	120	330	41	371	labor secano	09/01/13	12:00
MU-CE-195	Comunidad de Regantes Acequia Campo de Cehegín.	61	243	691	41	12	erial	09/01/13	12:00
MU-CE-197	Juana Dolores de Gea de Paco.	41	164	501	40	26	frutales regadío	09/01/13	12:00
MU-CE-258	Desconocido.	19	76	416	44	17	monte bajo	09/01/13	13:00
MU-CE-285	Antonio Ruiz Moya y María del Rosario Olmedo Sánchez	148	594	1.922	48	46	olivar secano	09/01/13	13:00
MU-CE-287	Ayuntamiento de Cehegín.	0	0	136	46	272	monte bajo	09/01/13	9:00
MU-CE-288	Ana María Ortega de Maya.	222	889	2.335	46	204	viña regadío	09/01/13	13:00
MU-CE-327/1	Maquinaria Industrial Cela, S.L.	0	0	118	40	6	labor regadío	09/01/13	13:00
MU-CE-330	María Remedios Morales de Gea.	64	256	706	40	2	labor regadío	09/01/13	13:00
MU-CE-332	Ayuntamiento de Cehegín.	120	434	1.071	-	-	vial	09/01/13	9:00
MU-CE-333	Juan Abellán Corbalán.	40	203	483	40	1	frutales regadío y labor regadío	09/01/13	13:00

Localidad: Caravaca de la Cruz (Murcia)

MU-CV-2	López Navarro e Hijos, S.A.	163	653	1.118	21	90	frutales regadío	10/01/13	9:00
MU-CV-3	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	4	17	43	21	9014	camino	10/01/13	9:00
MU-CV-3A	López Navarro e Hijos, S.A.	109	437	1.192	21	349	frutales regadío	10/01/13	9:00
MU-CV-3B	Antonio Martínez Lozano.	89	355	797	21	92	frutales regadío	10/01/13	9:00
MU-CV-3C	Hros. de Antonio Torres Litrán.	35	141	351	21	93	frutales regadío	10/01/13	9:00
MU-CV-3D	Hros. de Antonio Torres Litrán.	52	208	351	21	95	frutales regadío	10/01/13	9:00
MU-CV-3E	Hros. de María Teresa Torres Sánchez.	119	475	1.102	21	346	frutales regadío	10/01/13	9:00
MU-CV-8	Lucía López Sánchez. Fernando, Ascensión y Alfonso Navarro López.	84	335	847	21	97	plantación	10/01/13	9:00
MU-CV-9	Mª Ángeles López Sánchez.	133	532	1.278	21	96	plantación	10/01/13	9:00
MU-CV-12	Juliana Guillen García.	26	105	319	21	100	plantación y acequia	10/01/13	10:00
MU-CV-13	Hros. de Juan Antonio Guillén Martínez.	22	87	306	21	99	plantación y acequia	10/01/13	10:00
MU-CV-15	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	6	25	86	21	9022	pista	10/01/13	9:00
MU-CV-16	Juan Antonio Moya Martínez, Juan de Moya Álvarez Y María Josefa Martínez Hernández.	33	132	397	21	74	plantación	10/01/13	10:00
MU-CV-29	Juan Olmos García.	245	979	2.478	21	47	labor regadío y plantación	10/01/13	10:00
MU-CV-29A	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	0	0	74	21	9001	camino	10/01/13	9:00
MU-CV-30	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	7	29	100	81	9002	camino	10/01/13	9:00
MU-CV-31	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	10	41	143	81	9028	acequia	10/01/13	9:00
MU-CV-32	Pedro Miñano Marín.	8	31	112	81	133	erial, pastos y acequia	10/01/13	10:00
MU-CV-33	José Antonio Martínez García.	46	184	487	81	134	plantación y acequia	10/01/13	10:00
MU-CV-34	Angustias Martínez Carrasco López.	132	530	1.317	81	135	camino y erial	10/01/13	11:00
MU-CV-39	María Isabel Martínez García.	30	121	344	22	296	plantación	10/01/13	10:00
MU-CV-51	Antonio Sánchez García.	36	145	376	22	201	plantación, acequia y camino	10/01/13	11:00
MU-CV-53	Dolores Navarro Martínez.	76	306	627	22	199	plantación	10/01/13	11:00

Localidad: Bullas (Murcia)

MU-BU-18	Carrascalejo, S.L.	170	682	1.891	22	17	viña secano	10/01/13	13:00
MU-BU-19	Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	13	52	177	22	9008	canal del Taibilla	10/01/13	13:00
MU-BU-20	Carrascalejo, S.L.	140	560	1.447	22	18	viña secano	10/01/13	13:00
MU-BU-26	Alfonso y José Escamez Sánchez, C.B.	253	1.013	2.541	30	161	frutales regadío	10/01/13	13:00
MU-BU-27/1	Alfonso y José Escamez Sánchez, C.B.	0	0	20	30	160	frutales regadío	10/01/13	13:00



MU-BU-46/1	Desconocido.	12	48	120	30	9503	cañada Los Olmos	10/01/13	13:00
MU-BU-46/2	Desconocido.	82	328	820	30	356	frutales regadío	10/01/13	13:00
MU-BU-62	Ana Fuencisla Peñalver Carreño.	51	202	637	30	304	frutales regadío	10/01/13	13:00
MU-BU-63	Ayuntamiento de Bullas.	5	22	98	27	9003	pista	10/01/13	13:00
MU-BU-64	Blasa de Fuente Blanquilla.	19	77	314	27	80	erial	10/01/13	13:00
MU-BU-65	María Jesús Quesada López.	60	241	770	27	79	plantación	10/01/13	13:00

Localidad: Calasparra (Murcia)

MU-CP-1	Francisco y M ^a Fernanda Sequeros Sánchez de Amoraga.	797	3.190	7.925	21	117	labor seco	11/01/13	9:00
MU-CP-1A	Román Merino Serrano.	153	613	1.528	21	118	labor seco	11/01/13	9:00
MU-CP-1B	Ayuntamiento de Calasparra.	12	48	120	21	9005	carretera B-35 de Moratalla a Carretera C-3314	11/01/13	9:00
MU-CP-2A	Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga.	352	1.406	3.630	21	116	labor seco	11/01/13	9:00
MU-CP-8	Prisca Muñoz Ruiz.	344	1.377	3.515	21	202	labor seco	11/01/13	9:00
MU-CP-12	Antonia Abril Losa.	280	1.086	2.442	21	120	labor seco	11/01/13	9:00
MU-CP-13	Noroeste Agraria, S.L.	450	1.832	4.855	21	121	almendros seco	11/01/13	9:00
MU-CP-13A	Cristóbal Fernández Marín.	282	1.128	2.829	21	119	labor seco	11/01/13	9:00
MU-CP-25	Ayuntamiento de Calasparra.	10	40	99	21	9017	camino	11/01/13	9:00
MU-CP-26	Esperanza Espín Laforet.	212	847	2.049	21	195	labor seco	11/01/13	9:00

Localidad: Moratalla (Murcia)

MU-MO-2	Francisco Sequeros Sánchez de Amoraga.	0	0	10	203	23	labor seco	11/01/13	12:00
MU-MO-9	María Fernanda Sequeros Sánchez de Amoraga.	311	1.242	3.230	204	19	labor seco	11/01/13	12:00
MU-MO-11	María Fernanda Sequeros Sánchez de Amoraga.	593	2.370	5.955	171	19	almendros seco	11/01/13	12:00

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición, LECHO=Lecho.

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES				CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m ²	O.T. m ²	Exp. m ²	Pol.	Parc.		Fecha	Hora

Localidad: Calasparra (Murcia)

MU-CP-1 PO	Francisco y M ^a Fernanda Sequeros Sánchez de Amoraga.	0	0	0	113	21	117	labor seco	11/01/13	9:00
------------	--	---	---	---	-----	----	-----	------------	----------	------

Localidad: Cehegín (Murcia)

MU-CE-115	Ayuntamiento de Cehegín.	87	145	145	53	31	9004	camino	09/01/13	9:00
LECHO										
MU-CE-116 PO	Gabriel Navarro Aliaga.	0	0	0	666	31	117	olivar regadío	09/01/13	11:00
MU-CE-200 PO	Joaquín Ruiz de la Cerda.	0	0	0	1.076	40	15	frutales regadío	09/01/13	13:00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 12 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

17065 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación para el suministro de equipamiento de sistemas de radiocomunicaciones PMR.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.
- c) Número del Expediente: PNCP-05/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.upct.es>, (En Sede Electrónica/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02. Suministros).

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de sistemas de radiocomunicaciones PMR
- b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado Con Publicidad.
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 91.960,00 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 76.000,00 €, IVA Excluido. Importe IVA 21%: 15.960,00 €.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Economía y Competitividad (INP-2011-0022-PCT-430000-ACT5), cofinanciada por el Programa Operativo de I+D+i por y para el beneficio de las empresas (Fondo Tecnológico) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantía provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 17/12/2012, hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación: Ver punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las ofertas de los licitadores.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Fecha: 16/01/2013
- e) Hora: 10:00 horas en la Sala de la Capilla de la 1.ª planta del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones: Ver apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>, e-mail: contratacion@upct.es

13.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

<http://www.upct.es>

Cartagena, a 20 de noviembre de 2012.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**17066 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.
Expte. 200855120498. Empresa: Ferralcan I, S.L.**

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 154/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 99/2010, comunicamos a Ferralcan I, S.L. de San Ginés (Murcia), que el importe de la sanción, 30.050,62 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 6 de noviembre de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

17067 Enajenación de vehículos usados y del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Con objeto de proceder a la enajenación de vehículos usados y del depósito de chatarra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, se abre un periodo de quince (15) días naturales a partir de su publicación, para la presentación de ofertas conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, que se podrá consultar en la dirección: <http://rcemurcia.com/subasta-chatarra>, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado sita en la Avda. Alfonso X, El Sabio n.º 6 3.ª planta, Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, y donde también se procederá a la presentación de las ofertas.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

17068 Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Puerto Lumbreras.

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil doce, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Decisiones.
4. Justicia de Paz.

6 6. Exp. Per. 23-2012. Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Certificación del Pleno de 29.05.2012 en el que se propone a doña Natalia Sánchez López, para el cargo de Juez de Paz Sustituta de Puerto Lumbreras.

La Sala de Gobierno queda enterada, conforme y aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y acuerda:

Efectuar el siguiente nombramiento:

Juzgado de Paz de Puerto Lumbreras:

Jueza de Paz Sustituta: Doña Natalia Sánchez López con NIF n.º 23.273.328-L

Remítase certificación del presente Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Llévese certificación del presente Acuerdo al expediente personal de su razón.

Contra el presente Acuerdo caben los recursos que se contienen en el Art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, 6 de julio de 2012.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

17069 Juicio verbal 717/2011.

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0006946

Procedimiento: Juicio Verbal 717/2011

Sobre Otras Materias

De Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

Contra D. Antonio Angosto Ruiz Martínez, Isabel María Pedreño Belmonte

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 5 de julio de 2012.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, representada por el Procurador D. Luis F. Fernández de Simón Bermejo y defendida por el Letrado D. Juan José Fanlo Gómez, contra D. Antonio Angosto Ruiz y Doña Isabel M.^a Pedreño Belmonte, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de 4.451,46 euros.

Parte dispositiva

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis F. Fernández de Simón Bermejo en nombre y representación de Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, contra D. Antonio Angosto Ruiz y doña Isabel M.^a Pedreño Belmonte condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 5.416,65 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Angosto Ruiz y Isabel María Pedreño Belmonte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 4 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17070 Ejecución de títulos judiciales 164/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0205925

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 164/2012 302/2011

Demandante: Beatriz Blas Reigosa

Demandado: Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L.,

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Beatriz Blas Reigosa contra la empresa Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Beatriz Blas Reigosa, frente a Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.298,84 euros en concepto de principal, más otros 129,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar

en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial

2) Parte dispositiva

- Requerir de pago a Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los Arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que éstos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres/cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Aula 3 Actuación Integral Sobre Patrimonio, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17071 Ejecución de títulos judiciales 181/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206902

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2012 591/2011

Demandante: Laima Breziene

Demandado: María José Gomar Martínez

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laima Breziene contra la empresa María José Gomar Martínez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Laima Breziene, frente a María José Gomar Martínez, parte ejecutada, por importe de 7.356 euros en concepto de principal, más otros 735,6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta; sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el Art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial

2) Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a María José Gomar Martínez, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los Arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a María José Gomar Martínez, a fin de que en el plazo, de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de María José Gomar Martínez, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres/ cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte María José Gomar Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17072 Ejecución de títulos judiciales 163/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0200826

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 163/2012

Demandante: Juan García Matute

Demandado: Barnizados y Lacados del Sureste, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan García Matute contra la empresa Barnizados y Lacados del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan García Matute, frente a Barnizados y Lacados del Sureste, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.005,75 euros en concepto de principal, más otros 2.400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

2) Parte dispositiva

En orden a dar efectividad solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Barnizados y Lacados del Sureste, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en las actuaciones.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Barnizados y Lacados del Sureste, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Barnizados y Lacados del Sureste, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán



válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con él Tribunal-.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres/ cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Barnizados y Lacados del Sureste, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se-harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17073 Despido/ceses en general 347/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201158

N.º Autos: Despido/Ceses en general 347/2012

Demandante: Alessandro Leni., Ivana Mirta Camaño

Demandados: Albaida Mar Menor S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 347/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alessandro Leni., Ivana Mirta Camaño contra la empresa Albaida Mar Menor, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que Estimando la caducidad de la acción debo desestimar la demanda formulada por Alessandro Leni e Ivana Mirta Camaño frente a la Empresa Albaida Mar Menor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-. en Reclamación de Despido, con absolución de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y contra el mismo procede el recurso indicado que deberá formularse ante este Juzgado y en el plazo de 5 días para ante el TSJ de Murcia, en debida forma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Albaida Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17074 Ejecución de títulos judiciales 559/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203483

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 559/2011

Demandante: Mostafa Nasri

Demandados: Obras y Promociones Josu, S.L., Sedesa Obras y Servicios

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 559/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mostafa Nasri contra las empresas Obras y Promociones Josu, S.L., y Sedesa Obras y Servicios, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Obras y Promociones Josu, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.539,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Promociones Josus, S.L., y Sedesa Obras y Servicios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17075 Despido/ceses en general 479/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201570

074100

N.º autos: Despido/ceses en general 479/2012

Demandante: Pedro García Pagán

Demandados: Jardinerías y Piscinas del Mar Menor, S.L., Ecysmur, S.L., STV Gestión Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ayuntamiento de Fuente Álamo, Fogasa, Grupo Generala STV Gestión, S.L., UTE

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro García Pagan contra Jardinerías y Piscinas del Mar Menor, S.L., Ecysmur, S.L., STV Gestión Ayuntamiento de Fuente Álamo, Ayuntamiento de Fuente Álamo, Fogasa, Grupo Generala STV Gestión, S.L., UTE, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 479/2012 se ha acordado citar a Jardinerías y Piscinas del Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//sala vistas n.º 1-1.º planta el día 07/03/13 a las 10.00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jardinerías y Piscinas del Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17076 Adopción 1.014/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0011887

Adopción: 1.014/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dirección General de Asuntos Sociales.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Menor: Juan David Herrera Azcárate.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción del menor Juan David Herrera Azcárate por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al señor encargado del Registro Civil correspondiente y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Diego Herrera García, con documento de extranjero número X3403652C, padre del menor, se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 5 de noviembre de 2012.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

17077 Procedimiento ordinario 1.215/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008496

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.215/2010

Demandante: Diego Median Mardo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sillas Polo y Vicente S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.215/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Medina Marco contra la empresa Sillas Polo y Vicente S.L. sobre ordinario, se ha dictado auto del tenor literal que sigue:

Auto

Magistrado/a-Juez sustituta

Sr/Sra. D/D.ª María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a 20 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.- En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento PO 1.215/2010 a instancia de Diego Medina Marco frente a Sillas Polo y Vicente S.L. Y frente a Fogasa y autos n.º PO 1216/10 seguidos ante este mismo Juzgado a instancia de D. José M. Castillo Ferri frente a los mismos demandados.

Fundamentos de derecho

Único/Primero.- El art. 29 de la LPL permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, lo que así ocurre en el presente caso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los n.º PO 1216/10 discutiéndose conjuntamente en un sólo procedimiento (los autos PO 1215/10) y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Estese al señalamiento acordado en estos mismos autos debiendo quedar citadas debidamente las partes para dicho día y hora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 3 abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Polo y Vicente S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

17078 Despido/ceses en general 796/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0006349

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 796/2012

Demandante: Francisco Díaz Moreno.

Abogado: Antonio Pérez Hernández.

Demandado/s: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 796/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Díaz Moreno contra la empresa Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16 de enero de 2013, a las 9.35 horas en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.50 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la parte actora, por medio de su letrado.

Cítese a la empresa demandada por medio del Servicio Común General.

Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la TGSS., y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí 1.º, Interrogatorio de Parte, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder

afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Testifical y documental, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí digo 2.º, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/representado/a por Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

17079 Despido objetivo individual 903/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007121

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 903/2012

Demandante: Juan José Ros Ruiz

Abogado: María Lourdes Velázquez Pérez

Demandados: Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 903/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Ros Ruiz contra la empresa Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada sin asignación de fecha.

- Existiendo demanda de Extinción de Relación Laboral seguida entre las mismas partes en el Juzgado Social 7, bajo el n.º 801/2012, incorpórese a aquellos autos, testimonio de la hoja de reparto, demanda y Decreto de admisión, y estése a lo que S.S.ª resuelva acerca de la acumulación, haciéndole saber a las partes que de accederse a la misma, ambos juicio se celebrarán en unidad de acto el próximo día 20/02/2013 a las 9.50 horas, en la sala de Vistas 7.

Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la TGSS y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17080 Procedimiento ordinario 270/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a María Elena del Baño Gómez contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Hobby Viajes S.L., Viajes Pinatar S.L., Ana María Carreño Ciudad, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 270/2011 se ha acordado citar a Hobby Viajes S.L., Viajes Pinatar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 4, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 19/12/2012 a las 10:10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hobby Viajes S.L., Viajes Pinatar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

17081 Procedimiento ordinario 609/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 609/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Muñoz Soriano contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., Instituto Murciano de Acción Social, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día veintiséis de mayo de dos mil catorce, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos de su mañana, en la sala de vistas número uno al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las once horas y diez minutos del mismo día en la Sala de Vistas número Cuatro, en al acto de juicio.

Al tener constancia de que la empresa demandada Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., está cerrada, cítese a la misma mediante edictos.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17082 Despido/ceses en general 707/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005630

N28150

Nº autos: Despido/ceses en general 707/2012

Demandantes: María del Carmen Lucas Oliva, Dolores Medrano Martínez, Concepción Navarro Bernal, María Almela Ruiz, Carmen Iniesta Abellán

Demandados: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ministerio de Defensa-Base Aérea de Alcantarilla

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 707/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Lucas Oliva, Dolores Medrano Martínez, Concepción Navarro Bernal, María Almela Ruiz, Carmen Iniesta Abellán contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Ministerio de Defensa-Base Aérea de Alcantarilla, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Requierase a la parte actora por plazo de cuatro días para que indique la forma de pago del salario y requierase para que desglose las cantidades que se les adeudan indicando los conceptos concretos a que corresponden.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/12/12 a las 9.45 en Ronda Sur Esquina Senda Estrecha, Sala de Vistas 7 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10.00 del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Registro Mercantil y a la vista de la misma cítese ad cautelam por edictos a los demandados.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:
 - Al otrosí digo primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada

que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán



válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

17083 Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto del municipio de Águilas.

En cumplimiento del Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2012 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por el que queda enterada y conforme de la renuncia de doña Ana María Segura Gallego al cargo de Juez de Paz Sustituta de Águilas, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que las personas interesadas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto del municipio de Águilas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 de este Reglamento.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la susodicha Ley Orgánica para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico.

Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento de Águilas, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia auténtica del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad.
- Justificación de los méritos que se estimen convenientes aportar al proceso de elección.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Decano del Partido Judicial de Lorca.

La presente convocatoria se publicará además mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Águilas, del Juzgado Decano de Lorca y del Juzgado de Paz de Águilas.

Águilas, 19 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

17084 Delegación del Alcalde para la celebración de boda civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2012, el Alcalde resuelve delegar en la Concejala D.^a Clara Valverde Soto la celebración de una boda civil el día 1 de diciembre de 2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44 del ROF.

Águilas, 21 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

17085 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al 5.º bimestre de 2012.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al 5.º bimestre de 2012, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 20 de noviembre de 2012.—El Alcalde Presidente, por Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

17086 Aprobación inicial de modificación/imposición de Ordenanzas Fiscales.

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber:

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de modificación/imposición de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Modificaciones:

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de atención de ancianos en la Residencia Ntra. Sra. de la Salud.

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Ordenanza reguladora de la autorización de acometidas y prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en la Lonja de Pescado.

Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nuevas Ordenanzas

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Se expone al público, durante un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente completo, de conformidad con el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas para su vigencia con efectos de 1 de enero de 2013, cumplida que sea su publicación íntegra en el B.O.R.M., conforme al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alcantarilla, a 23 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

17087 Aprobación del Padrón de la tasa por suministro de Agua, Cuota Conservación Acometidas, Cuota Servicio Agua, Cuota Conservación Contadores, Alcantarillado, Basura, Depuración, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2012.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de Agua, Cuota Conservación Acometidas, Cuota Servicio Agua, Cuota Conservación Contadores, Alcantarillado, Basura, Depuración, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al quinto bimestre de 2012, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 20 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17088 Decreto sobre caducidad en el padrón de habitantes extranjeros no comunitarios.

Por el presente se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre caducidad padrón de habitantes extranjeros no comunitarios:

Decreto: En Cartagena, a 12 de noviembre de 2012

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ABDALLAH , ISSAKA	AVDA PINTOR PORTELA Nº 64 1º	01/10/1986	PASAPORTE: H2167203
ABDELKAMEL , RACHID	C/ DUQUE Nº 22 1º	20/02/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1459135Y
ABDELLAOUI , YAMINA	EL INFIERNO Nº 48	01/01/1942	PASAPORTE: W957182
ABDENBI , HADDOUCH	C/ BARDIZA Nº 51	10/03/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1809056M
ABDUL MUMUNI , SULEMANA	C/ SAURA Nº 15 2º I	23/12/1980	PASAPORTE: H1161570
AGUILAR MONGES , M. FATIMA	PZA PERPETUO SOCORRO Nº 3 4º D	13/05/1989	PASAPORTE: 4743550
AHMED , FATIMA	C/ MENORCA Nº 2 1º A	14/02/1989	PASAPORTE: A02497433
AHMOUDA , FATIMA EZZAHRA	C/ DUQUE Nº 11 1º I	17/04/1984	PASAPORTE: W175965
AICHAOUI , AYA	LOS AVILESES Nº 60	26/04/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1352340T
AIN , RANIA	C/ ALCALA GALIANO Nº 16 2º I	05/04/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1244960F
AISSAOUI , MARWA	C/ TRINIDAD Nº 15	19/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1535700G
AJAR , SAID	C/ BRUJULA Nº 1 1º D	22/11/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X7719471G
AJNA , MOHAMMED	LOS NAVARROS Nº 21	18/01/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: X5747247F
AKKIOUI , YASSMINA	C/ MONTANARO Nº 4 2º I	21/06/1993	PASAPORTE: N785701
AKWAWUA , COSMOS	C/ SAURA Nº 15 2º I	20/04/1983	PASAPORTE: H1878623
ALAHYAN , MOHAMED	C/ SAN FERNANDO Nº 52 3º	10/06/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X9495451Q
ALI , ABDUL RAHMAN	C/ SAURA Nº 15 2º I	12/06/1978	PASAPORTE: H1121074
ALLAY , MALIKA	AVDA SAN JERONIMO Nº 29	01/01/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X8180365R
ALMEIDA SECAIRA , KAREN BELEN	C/ BRUNETE Nº 3 3º B	13/12/2001	PASAPORTE: 1719722991
ALMEIDA SECAIRA , KATHERYN LISSETH	C/ BRUNETE Nº 3 3º B	25/10/1998	PASAPORTE: 1719617480
ALMEIDA SECAIRA , MICHAEL IVAN	C/ BRUNETE Nº 3 3º B	18/05/2000	PASAPORTE: 1719617498
ALVARES IRIARTE , CASTA	PZA REINA MARIA CRISTINA Nº 8 4º C	05/09/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0709006E
ALVES GONCALVES , VANILDA	C/ ALVAREZ QUINTERO Nº 8	01/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1932781J
AMAKRANE , HASSANE	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	18/04/1977	PASAPORTE: N263164
ANDRADE AVILES , ALAN MICHAEL	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 91 1º I	11/11/1993	PASAPORTE: 0922828108
ANDRADE AVILES , DAYANA LIZBETH	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 91 1º I	28/04/1998	PASAPORTE: 0922827662
ANICE GARCIA , VIRLENE	C/ ARIAS Nº 2 2º D	15/09/1980	PASAPORTE: CV680207
AOUIRA , OMAR	C/ DEL ARO Nº 26	14/08/1978	PASAPORTE: N992984
ARAUJO SOUZA , YASMIN	C/ CARLOS ARNICHEs Nº 8	01/04/2001	PASAPORTE: CZ912355
ARBAOUI , FATIMA	PZA DEL PAR Nº 16 4º	28/02/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X8095261C
ARBELAEZ PORTOCARRERO , BLANCA CIELO	AVDA PINTOR PORTELA Nº 36 4º C	27/12/1939	PASAPORTE: CC38433781
ARBELAEZ SANCHEZ , SEBASTIAN	C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL Nº 144 3º C	26/02/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: X9750932J
AROUSHASSANI , ZOUHAR	C/ ALCALDE CIRILO MOLINA Nº 22	09/10/1988	PASAPORTE: X171096
ARROUZ , MOHCINE	C/ MUÑOZ SECA Nº 6	13/12/1986	PASAPORTE: W241643
ARTHUR , STEPHEN	C/ SAURA Nº 15 2º I	08/07/1976	PASAPORTE: H0863166



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ATTA , EMMANUEL KWAKU	C/ DEL TORREON Nº 5 1º	10/06/1968	PASAPORTE: H2213669
AYAD , ABDENASSER	C/ RUIPEREZ Nº 8 2º B	22/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8104479S
AYADI , BELKACEM	LOS MARTINEZ Nº 11	01/01/1973	PASAPORTE: U452406
AYADI , MANAL	C/ RIO SEGURA Nº 20 2º I	18/04/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1205831R
AYALA , NOLBERTO	C/ HONDA Nº 15 1º C	04/10/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0038263M
AYALA JUSTINIANO , TERESA	C/ SAN FERNANDO Nº 46 3º	04/10/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X8477838S
AYAT , SOUFIANE	C/ SANTO DOMINGO Nº 5	23/04/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X7549287C
AZZOUZI , BENYOUNES	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 53 3º D	25/03/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0454896Q
BAALALLOU , MOHAMMED	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	01/09/1992	PASAPORTE: X278455
BACHIREN , ADAM	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º D	18/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1504303W
BADAQUI , BENAHMED	LA MAGDALENA Nº 64 B	01/01/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X8913035Y
BAHAMONDE LOZANO , LEONARDO JAVIER	C/ PONTEVEDRA Nº 36 2º I	05/02/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1357684P
BAKALDIN , ALEXANDER	C/ ISLA FARRIOLA Nº 21	08/09/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0978560Q
BAKALDINA , GALINA	C/ ISLA FARRIOLA Nº 21	25/10/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1201463A
BALDE , SOULEYMANE	C/ PINTOR BALACA Nº 54 4º I	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9124295B
BALUQ , FATNA	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 3º D	15/04/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X5887354K
BARGHZOU , SAID	C/ MAYOR Nº 37 2º I	02/05/1981	PASAPORTE: X021802
BARTAL , AYMAN	C/ CORDOBA Nº 8	20/07/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1366350A
BASSOU , SAID	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 3 1º D	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1396203W
BAZI , ABDERRAHMAN	C/ SAN FERNANDO Nº 70 3º	01/01/1976	PASAPORTE: U935568
BELARBI , ABDELKADER	CERAMICA Nº 1	17/11/1972	PASAPORTE: WM0141653
BELARBI , SAID	C/ RECOLETOS Nº 36	02/09/1977	PASAPORTE: W351671
BELAREDJ , BACHIR	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 43	05/04/1955	PASAPORTE: 02678349
BELAREDJ , KARIM	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 43	29/09/1985	PASAPORTE: 5739033
BELHAMRI , MOHAMMED	C/ ARABE Nº 15	11/08/1972	PASAPORTE: N920993
BELHOUA , MOHAMMED	LAS CASICAS Nº 3	30/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X9318517K
BELIYD , ALI	AVDA DE LA LOMA Nº 2 2º B	24/04/2009	PASAPORTE: W843040
BELKHADIR , ABDARRAHIM	C/ SAN ANTON Nº 2	25/04/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1123522D
BELKHARROUBI , HADJ	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 10	04/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0970011T
BENABDELKADER , RAHMA	C/ ANGEL Nº 2 3º	20/02/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X8740664C
BENABOUBOU , RABHA	AVDA PLAYA HONDA Nº 79	18/05/1967	PASAPORTE: N877613
BENAMAR , KAMAL	C/ ISABELONAS Nº 9	23/08/1986	PASAPORTE: MF0340249
BENAMAR , MOHAMMED	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	01/01/1968	PASAPORTE: T385604
BENAMRANE , BOUZIAN	LOS POPOS Nº 1	09/05/2005	PERMISO DE RESIDENCIA: X6972674V
BENAZZA , MANAR	C/ ESPERANZA Nº 8	22/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1595592G
BENHARRAT , MADANI	C/ DUQUE Nº 22 3º	16/07/1991	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0207615P



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
BENITEZ PERALTA , ALICIA	AVDA PINTOR PORTELA Nº 32 1º C	10/01/1986	PASAPORTE: 4102811
BENITEZ PERALTA , ROSA NOEMI	AVDA PINTOR PORTELA Nº 32 1º C	03/04/1991	PASAPORTE: 4983005
BENTALEB , FATIHA	AVDA DE MURCIA Nº 10 4º C	28/04/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X8790999P
BENYAKAD , RACHID	C/ PURISIMA Nº 11	14/03/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X8374352Y
BERRAMDANE , NAIMA	C/ SAN VICENTE Nº 24 3º	01/12/1967	PASAPORTE: T981978
BETHUNE , STEPHANIE MEGAN	C/ LOMA DE CANTERAS Nº 27	27/11/1992	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1354365R
BEZZAI , ABDELLATIF	LA MAGDALENA Nº 64 B	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8526655A
BLYNCHUK , VALENTYNA	AVDA COLON Nº 58 4º	18/03/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8839575P
BLYNCHUK , VOLODYMYR	AVDA COLON Nº 58 4º	07/08/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X8839646X
BOUAKKA , EL MILOUD	C/ SAN FERNANDO Nº 20 E 5	01/01/1974	PASAPORTE: N185471
BOUAKKA , RACHID	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º D	15/05/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X5099584R
BOUALI , FADWA	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º C	16/08/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1135100H
BOUANANI , JAMAL	LAS CASICAS Nº 11	15/05/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X8249029X
BOUAQUEL , RACHID	C/ SERRETA Nº 10 1º	24/02/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X8581728Z
BOUHALHAL , MBARKA	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 6	01/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X7054785H
BOUHMIDA , MOSTAPHA	C/ SAN ANTON Nº 2	08/10/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X6716853W
BOUHRIRA , KHALID	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 14	15/08/1981	PASAPORTE: R234898
BOUKALLOUCH , NASER	C/ CUATRO SANTOS Nº 19 3º I	01/01/1976	PASAPORTE: U397771
BOUKHRISS , AISHA	C/ SAN ANTON Nº 2	28/12/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8646156L
BOUKRAMA , KADA	C/ MONTANARO Nº 4 2º I	01/01/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X8455882R
BOUNAJI , MORAD	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 B E	01/01/1985	PASAPORTE: X282420
BOUOTMAN , YOUSSEF	C/ MAYOR Nº 65	15/01/1985	PASAPORTE: 6183575
BRACONI , ALICIA BEATRIZ	C/ JUAN DE CASTAÑEDA Nº 18 1º C	02/06/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: X0472533K
BRAHIM , NOUR EDDINE	C/ CONTINENTAL Nº 3 2º D	26/06/1984	PASAPORTE: N955372
BRAVO MORALES , MARIANA JESUS	C/ SAN FERNANDO Nº 49 2º	16/09/1976	PASAPORTE: 0703805499
BRUSIN , KONSTANTIN	C/ DEL SALMONETE Nº 3 22	25/04/1968	PASAPORTE: 1212692
CABELLO ESCALANTE , FANNY	AVDA DE MURCIA Nº 6 14º D	03/12/1979	PASAPORTE: 4716011
CABRERA BRITO , RAQUEL	AVDA JUAN CARLOS I Nº 7	07/05/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1276734H
CABRERA GONZALEZ , EDISON MANUEL	C/ CANIGO Nº 9 4º I	05/08/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0037752T
CAGIGAS , GUILLERMO ALBERTO	C/ RAMBLA Nº 37 B 2	30/05/1958	PASAPORTE: 12310603N
CALA SILLERO , OLGA	C/ GIL GONZALEZ Nº 8	21/02/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0588986Q
CAMARA , LONCENY	PZA DOCTOR CASIMIRO BONMATI Nº 6 4º B	20/06/1991	PASAPORTE: R0234533
CANTERO GOMEZ , ALBA LILIANA	C/ FERNANDO MARTINEZ Nº 12	14/08/1981	PASAPORTE: C48774
CAPARAS , AUGUSTO	APTOS MONTEMARES 14º B	11/08/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1985140R
CARRANZA GARCIA FARIA , M. DOLORES	CTRA DEL FARO Nº 29	10/01/1948	PASAPORTE: CW549280
CARRASCO SANCHEZ , LUIS ENRIQUE	C/ AMATISTA Nº 2 2º D	02/07/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6384461Y



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
CASTAÑEDA URBANO , HERNAN	C/ HONDA Nº 15 1º C	07/01/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X9706239D
CASTRO CHICAÑA , EDILBERTO MAURO	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 10 2º B	26/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9647483H
CERDA LUCO , CLAUDIA PATRICIA	C/ CABALLERO Nº 16	10/06/1986	PASAPORTE: 164311244
CHADLI , SAID	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	26/04/1983	PASAPORTE: T101128
CHAHALAL , DOHA	C/ EL SALVADOR Nº 18	22/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1509106K
CHAHALAL , MOHAMED	C/ MOSCARETA Nº 10 B A	27/12/2007	PERMISO DE RESIDENCIA: X9501132Q
CHAIB , EL HOUSSINE	C/ SERRETA Nº 10 1º	23/02/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6071980A
CHAIBI , AMEUR	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	04/12/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X5750012N
CHAKOUR , GHITA	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	25/02/1985	PASAPORTE: W911955
CHAKOUR , SIHAM	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	28/02/1978	PASAPORTE: M819445
CHARAF , EL KAHLAOUI	C/ SAN FERNANDO Nº 52 2º	24/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6402414L
CHATAR , MOHAMMED	AVDA COLON Nº 109 1º	24/10/1970	PASAPORTE: R731424
CHATTOU , INASS	C/ POSADA Nº 10	29/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1464820X
CHEGRI , FATIMA	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º D	01/01/1956	PASAPORTE: W327964
CHEN , BIN	C/ EL AURIGA Nº 2	25/10/1988	PASAPORTE: G21035511
CHENNOUF , MOSTAFA	C/ MONTANARO Nº 4 2º I	01/01/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X8263226Q
CHICA ROQUE , MERCEDES CECIB	C/ MARIANO SANZ Nº 15	24/12/1964	PERMISO DE RESIDENCIA: X6683051X
CHOUKRI , HIND	C/ SAN FERNANDO Nº 52 2º	30/11/1994	PASAPORTE: ML5751056
CHURA QUISPE , ALEXANDER	C/ TAHONA Nº 2 1º I	21/08/1983	PASAPORTE: 6416891
CID ELGUETA , EDITH CLAUDINA	TRVA JACINTO BENAVENTE Nº 12 1º I	30/11/1953	PASAPORTE: 76722471
CIRO SANCHEZ , JUAN JOSE	C/ TURQUESA Nº 19 1º I	07/11/2000	PERMISO DE RESIDENCIA: X7602453X
CISLEMA GALARZA , IAM FERNANDO	C/ GRECIA Nº 32 4º A	24/06/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1444961T
COHENE ROLON , CANDELARIA	PZA ALICANTE Nº 2 1º I	02/02/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X6623133F
CRIOLLO CHAFLA , SEGUNDO JOSE	C/ JUAN MUÑOZ DELGADO Nº 2 1º B	11/05/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X6569421T
CURE GARNICA , GUILLERMO	C/ OESTE Nº 1 3º B	25/06/1958	PERMISO DE RESIDENCIA: X9528562F
DA SILVA OLIVEIRA , DIEGO	C/ ALFONSO X EL SABIO Nº 14 11º C	06/08/1987	PASAPORTE: CY953499
DABO , CHEIKHO OUMAR	C/ SAN ISIDORO Nº 5 3º I	26/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6857224G
DALBOUHA , OMAR	C/ LA ROSA Nº 1 2º A	03/02/1991	PASAPORTE: BK3453861
DARAZHYNSKAYA , NADZEYA	URB NUEVO PUERTO BELLO Nº 376	05/05/1959	PASAPORTE: BM1214804
DARFOUFI , BELAID	C/ SERRETA Nº 10 1º	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X4493038B
DARHOU , ISSAM	C/ MAR BALTICO Nº 1 B D	01/02/1980	PASAPORTE: U653173
DARIR , MOSTAFA	C/ ALFONSO XIII Nº 58 1º I	01/01/1950	PASAPORTE: L609287
DAU VILLARREAL , DEREK FARID	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 31 4º C	01/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0546881R
DELGADO SACHIKA , RUBEN DARIO	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 4 2º B	10/12/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X9718780S
DEORCE LIMA , NILCELANE	C/ DEL PERNO Nº 27	28/01/1967	PASAPORTE: CS427203
DERDECHE , DIADIE	C/ LIZANA Nº 4 2º B	01/01/1975	PASAPORTE: M0310755



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
DEROUICH , FATIHA	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	17/01/1977	PASAPORTE: JP7426103
DIARRASSOUBA , ADAMA	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	01/01/1979	PASAPORTE: B0208710
DONG , MEIWEN	C/ MURILLO Nº 41	28/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2128584V
DOS SANTOS , HESIO	C/ CIUDAD REAL Nº 15 1º D	24/09/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0104744Q
DRAMMEH , BAKARY	C/ SAN FERNANDO Nº 70 2º	01/06/1981	PASAPORTE: PC266548
DRIAOU , YOUNES	C/ ROMAN BONO Nº 2	23/05/1988	PASAPORTE: X212458
DRIOUICHE , HICHAM	C/ DUQUE Nº 22 3º	12/12/1987	PASAPORTE: X169576
DUARTE VILLALBA , M. GRACIELA	C/ TIERNO GALVAN Nº 33 BQ 4 2º B	18/11/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0603932N
ECHLAHI MANSOURI , MALAK	AVDA LA ESTACION Nº 26	25/09/2010	
EDDAHABI , FARID	C/ SAGASTA Nº 23	28/07/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X9377871N
EHIORENREN , LUCKY OSARUMWENSE	C/ MENORCA Nº 2 1º A	02/04/1979	PASAPORTE: A2918644A
EHIOROBO , IGBINOSA KENNE	C/ LA ILIADA Nº 7 B D	11/03/1976	PASAPORTE: A3030639
EL ABDI , ABDELLAH	C/ ESTANCO Nº 10	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X8712515T
EL ABOUSSI , MIMOUNA	C/ MONTANARO Nº 4 2º I	06/06/1957	PASAPORTE: W068764
EL AMRANI , ABDELAHAD	C/ SAN FERNANDO Nº 20 E 5	26/12/1983	PASAPORTE: U837559
EL AMRI , NAOUAL	C/ LA GLORIA Nº 16 1º	08/08/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X6250637L
EL AOUNI , EL ABID	LA MAGDALENA Nº 64 B	01/01/1970	PASAPORTE: X142345
EL AOUNI , SAID	LA MAGDALENA Nº 64 E	01/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6891614D
EL ASHAB , AICHA	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	01/01/1975	PASAPORTE: T408314
EL BAHLOUL , KHADIJA	C/ LUIS GUARCH Nº 1B	17/11/1979	PASAPORTE: U830819
EL BERRI , BELABBES	C/ ATHENAS Nº 6 2º D	12/11/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1655689W
EL BOUAMI , MOUNIA	C/ ESTANCO Nº 10	08/01/1986	PASAPORTE: W002676
EL BOUKYLY , ABDELKRIM	C/ NORTE Nº 7	01/01/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X3704322B
EL FARH , KOUIDER	PZA ANDRES IMBERNON Nº 4	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6943527B
EL FELLAH , MIMOUN	AVDA DE JOAQUIN CONESA Nº 13	23/08/1973	PASAPORTE: U766300
EL GARAI , MOHAMMED	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 14	01/07/1959	PASAPORTE: N004986
EL GHARBAOUI , MOHAMED	C/ HONDA Nº 23 1º B	01/12/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X8077042V
EL GUEROUANI , MOHAMED	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º D	17/02/1980	PASAPORTE: T739394
EL HAJJAJI , ADAM	CTRA LA GUIA Nº 53	28/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1484928Q
EL HAMRI , HIBA	C/ ARABE Nº 15	08/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1464489R
EL HARDA , ABDELHADI	C/ MAR DE LAS MOLUCAS Nº 4	15/06/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X6489768L
EL HASNAOUI , YOUNESS	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	01/11/1988	PASAPORTE: W440847
EL IYSAOUY , BELKASSEM	C/ SAN FERNANDO Nº 11 3º	01/01/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X1576847J
EL KAMELY , ABDELMALEK	C/ SAN FERNANDO Nº 52 2º	01/01/1980	PASAPORTE: T682976
EL KASMI , MORAD	C/ CUATRO SANTOS Nº 19 3º I	20/07/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X8016925E
EL KOULALI , RACHIDA	C/ SAGASTA Nº 23	31/08/1977	PASAPORTE: W770854



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
EL LAOUZI , NOUR EDDINE	C/ LA PAZ Nº 3 2º B	01/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X6875209A
EL MAATAOUI , ZOUHAIR	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 3	20/06/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X6891577H
EL MAGUARNI , MOHAMED	C/ ZAFIRO Nº 18 1º I	01/01/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1800519R
EL MEZROUI , ABDELHAK	CANTARRANAS Nº 15	20/04/1973	PASAPORTE: W486179
EL MHAMDI , FATIMA	C/ GOLETA Nº 22	19/06/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1343355P
EL MOUHIB , AHMED	C/ MANUEL BOBADILLA Nº 14	04/02/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8247575M
EL MOUHIB , YAHYA	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	01/03/1987	PASAPORTE: NJ2186487
EL MOUKRI , SHAYMAA	C/ CASTILLO DE MONZON Nº 11 PTAL 1 B B	16/04/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1288291Y
EL MRABET , MOHAMED	C/ BARDIZA Nº 51	01/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X8983290L
EL QADDOURI , NOUREDDINE	C/ CALDERON DE LA BARCA Nº 1	10/06/1966	PERMISO DE RESIDENCIA: X6583803F
EL QANDOUSSI , IBRAHIM	C/ AVE LIRA Nº 3	29/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1448565Q
EN NADERY , ABDELKBIR	LA MAGDALENA Nº 64 C	16/08/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1847882F
ER RYAHY , YOUSSEF	C/ MAR DE LAS MOLUCAS Nº 3 BQ 2 B C	02/06/1992	PASAPORTE: T035892
ERASO FLORES , NELSON MESIAS	C/ ROMA Nº 5 2º C	25/06/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0038246B
ES SALHI , AZEDDINE	LOMA DE ABAJO Nº 5	01/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1590931N
ESPINOSA MARTIN DEL CAMPO , M. GUADALUPE ANGELES	C/ TRAFALGAR Nº 2 ESC 1 4º C	06/10/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0931167A
ESSAID , MOHAMMED	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 12 3º D	31/12/1969	PASAPORTE: X016714
ESSANNI , FATIMA	C/ SAN DIEGO Nº 54 4º D	10/12/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1507674S
ESSIASS , HFID	C/ BRUJULA Nº 1 1º D	14/03/1985	PASAPORTE: X269148
ET THABITY , ABDELKARIM	C/ SAN FERNANDO Nº 20 E 5	01/01/1981	PASAPORTE: T347146
EZETU , CHIGBO HYGINUS	C/ LICENCIADO CASCALES Nº 12 2º B	22/12/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0495060E
FACIL , OUAFAE	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	10/05/1986	PASAPORTE: W330882
FATHI , KARIMA	C/ ALMANSA Nº 8 1º D	05/04/1979	PASAPORTE: W804668
FATTAH , NAJOUA	C/ PANTANO DE ALARCON Nº 30 1º C	04/02/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1135099V
FEIJOO CRIOLLO , MANUEL CARLOS	C/ CARMEN CONDE Nº 1	23/02/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X8284231E
FELICES BELLIDO , ALBERTO	C/ MAYOR Nº 58	08/12/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8387754E
FERCHEECH , AICHA	C/ MONTSERRAT Nº 5 2º D	01/04/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X0845391A
FERNANDEZ GUERRERO , DEISY PATRICIA	C/ EXTREMADURA Nº 5 1º D	29/10/1986	PASAPORTE: 004550928
FERNANDEZ MIRANDA , INES RUTH	C/ ALMIRANTE BALDASANO Nº 17 3º A	10/02/1950	PASAPORTE: 672407
FOFANA , YAMAKAN	C/ BERISO Nº 17 A	01/01/1982	PASAPORTE: B0337394
FREDRICKSON , CHRISTOPHER DEVERIAL	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 2 3º C	11/05/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0518753W
FRETES SALINAS , MARTIN	C/ SALVADOR ALONSO MARTINEZ Nº 23 1º D	30/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: X6618284B
GALLEGOS DAMIAN , ERIK IVAN	AVDA DE AMERICA Nº 4 8º D	08/08/2009	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1354011S
GAMARRA LOPEZ , JUAN ALCIDES	C/ GRECIA Nº 1 1º D	15/06/1985	PASAPORTE: 004867675
GAMARRA ORTIZ , M. ELISA	CTRA DE LA PALMA Nº 192	20/11/1984	PASAPORTE: 005323278
GAMARRA ORTIZ , PABLO LEONEL	CTRA DE LA PALMA Nº 192	08/08/2010	



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
GARCIA RAMOS , NEMESIA XIOMARA	C/ DEL CARMEN Nº 31	19/12/1959	PERMISO DE RESIDENCIA: X6963972D
GHANNOU , YASSINE	C/ DEL ROBLE Nº 6	26/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1421704L
GHOUBAL , MALAK	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 5 1º D	27/05/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1296138X
GHZALI , MOHAMMED	C/ NORTE Nº 7	17/03/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1074444J
GIRALDO OSORIO , JUAN DIEGO	C/ CARLOS III Nº 69 3º I	04/01/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X7336072S
GOMEZ , MONICA PATRICIA	C/ ORQUIDEAS Nº 54 1º I	13/12/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0471491M
GOMEZ ARROYAVE , FRAY VILLAR	C/ ANGEL BRUNA Nº 46 1º C	03/06/1975	PASAPORTE: CC18512485
GOMEZ GRISALES , DAHIANA ALEJANDRA	C/ ANGEL BRUNA Nº 46 1º C	12/11/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X7367464N
GONZALEZ , MIRIAM	C/ OESTE Nº 5 B C	24/12/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0564084T
GONZALEZ FIGUEROA , PATRICIA ROSARIO	GASOLINERA Nº 3	13/11/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X9803397S
GOUREFY , INSAF	C/ MEXICO Nº 61	24/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1503900J
GRISALES GRISALES , CLAUDIA PATRICIA	C/ ANGEL BRUNA Nº 46 1º C	22/04/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4788214M
GRYNENKO , GANNA	AVDA COLON Nº 5 2º	30/11/1967	PASAPORTE: EE389121
GUILLEN , M. ELSA	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 4 2º A	04/07/1960	PASAPORTE: 000951685
HAIDA , MOAAD	C/ ALCALDE CARLOS TAPIA Nº 32 B	09/06/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1320235A
HAJJAT , HAMMOU	C/ EL SALVADOR Nº 18	01/01/1965	PASAPORTE: IM2049232
HAKMI HTIT , DONIA	C/ LUIS GUARCH Nº 1	17/06/2010	
HAMMAOUI , RABYA	AVDA PLAYA HONDA Nº 79	25/10/1985	PASAPORTE: W918029
HAMMOUYENE , MOUSSA	C/ SAN DIEGO Nº 25	25/05/1967	PASAPORTE: T927510
HAMZAOU , OUALID	LOS BARRETOS Nº 9	10/07/1989	PASAPORTE: U866066
HAMZAQUI , RACHID	C/ PAVIA Nº 3 3º B	15/01/1981	PASAPORTE: T827343
HAOUKAR , AHMED	C/ DUQUE Nº 22 3º	01/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0597041K
HARTHI , MOSTAFA	C/ SAN FERNANDO Nº 20 E 5	15/04/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X7529547Z
HASSANI , MOHAMED ADAM	C/ SANTA MARGARITA Nº 8	15/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1488846R
HATIT HAIDA , FATIMA	C/ LUIS GUARCH Nº 1	03/06/2010	
HLADKAYA , NATALLIA	C/ JOSE ANTONIO Nº 5 1º D	10/03/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X6561926A
HOUADI , SAID	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 B E	14/02/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8495067V
HOUSNI , FARAJI	C/ ALCALDE MAS GILBERT Nº 5 1º D	08/07/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X5077927X
HSAINI , MOHAMMED	C/ ESCULTOR REQUENA Nº 1	17/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0314005T
HUANG , XINXIN	C/ CARMEN CONDE Nº 40 2º A	11/02/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: X7824887B
IDRISSI , MOHAMED	C/ MINARETE Nº 24	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X8711391A
IGLI , HICHAM	AVDA JUAN CARLOS I Nº 13 3º D	10/06/1986	PASAPORTE: B19358212
ILCHENKO , YEVHENIYA	C/ OLIMPIA Nº 2 7º B	20/05/1975	PASAPORTE: AT886497
IMLOUKAINE , ABDERRAHMAN	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º D	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X3192974E
IMOUT , CHAFIK	C/ SAGASTA Nº 23	08/09/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8633630M
ISAAQ , OMEGA	C/ ATHENAS Nº 6 1º I	01/01/1973	PASAPORTE: A00897077



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
ISSA , TANKO	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 1º E	30/12/1986	PASAPORTE: H2472077
JANI , DALBEER KAUR	C/ MENORCA Nº 10 PTAL 2 1º B	11/03/1956	PASAPORTE: H1423539
JANI , HARDEV SINGH	C/ MENORCA Nº 10 PTAL 2 1º B	01/09/1953	PASAPORTE: H1423538
JARAMILLO TROYA , DEYVI ALEXANDER	C/ SAN JUAN Nº 43	30/09/2010	
JIMENEZ GOMEZ , MIGUEL	C/ TRAFALGAR Nº 2 ESC 1 4º C	02/06/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1092188R
JIMENEZ MAMANI , TEODORA	C/ HAZIM DE CARTAGENA Nº 36	14/04/1977	PASAPORTE: 6409322
KACHUR , IVAN	C/ ANTONIO OLIVER Nº 3 1º B	24/02/1986	PASAPORTE: P0681894
KACHUR , OKSANA	C/ ANTONIO OLIVER Nº 3 1º B	14/04/1985	PASAPORTE: EH171428
KADDOURI , MOURAD	C/ ALHUCEMAS Nº 8 4º A	04/01/1983	PASAPORTE: W418344
KADFI , FATIMA	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 3	21/08/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: X9808604R
KAIT , NAIMA	C/ RUBEN DARIO Nº 24 4º I	01/01/1980	PASAPORTE: W573483
KALLALI , ABDELOUAHID	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º D	01/01/1985	PERMISO DE RESIDENCIA: X6798691Y
KARAKUTSYA , TETYANA	C/ PERONIÑO Nº 13 3º I	03/10/1989	PASAPORTE: P0192477
KASIMU , MUNTARI	C/ GRECIA Nº 5 4º B	04/01/1985	PASAPORTE: H1966005
KAYBOUB , ABDELJALIL	C/ ALCALDE CONESA BALANZA Nº 25 B D	20/08/2002	PERMISO DE RESIDENCIA: X5307919W
KEITA , MADY	C/ RIBERA DE SAN JAVIER Nº 12 6º C	01/01/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: X5632931R
KELAI , KHALID	MOLINOS GALLEGOS Nº 8	29/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8529985K
KHARMACH , MOHAMMED	C/ CONTINENTAL Nº 1 3º C	25/01/1980	PERMISO DE RESIDENCIA: X5245111F
KHAYAFALLAH , AHMED	C/ LEVANTE Nº 3	19/04/1991	PASAPORTE: U001428
KHLIFI , HASSANE	C/ ISABELONAS Nº 9	21/08/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1685936G
KINDZERSKYI , MYKOLA	AVDA COLON Nº 5 2º	16/05/1990	PASAPORTE: EK799810
KOME , JOHN	C/ ALCALDE ROIG RUIZ Nº 5 B I	11/06/1975	PASAPORTE: H2375442
KOURIMI , EL BATOUL	C/ SAN ANTON Nº 2	01/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0338524R
KOZAK , NATALIYA	C/ FELIX MARTI ALPERA Nº 55 1º I	08/08/1962	PASAPORTE: AX330227
KUMIH , GORDEN	CTRA BARRIO PERAL Nº 31 ESC 3 3º I	20/09/1980	PASAPORTE: H1043912
LAHLOU , JALAL	C/ LOS GRILLOS Nº 22	08/04/1987	PASAPORTE: U970652
LAHLOU , MOHAMMED	VDA DE SAN FELIX Nº 140 1º	26/02/1971	PASAPORTE: T686986
LAHLOU , NOUR AL HOUDA	C/ PERONIÑO Nº 9	21/07/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1360550E
LAHMAR , ZAHRA	C/ DEL ROBLE Nº 6	06/09/1970	PASAPORTE: R737951
LAHOUADI , JALAL	C/ POETA PELAYO Nº 16 B	30/03/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X9533110R
LAHRACHE , MOHAMED	C/ VASCO DE GAMA Nº 4 A	08/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1457481P
LAKHAL , DRISS	C/ CASAS DE CANDELA Nº 19	21/11/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X4419374Q
LAKHAL , HASSAN	C/ EL SALVADOR Nº 18	20/01/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8148444G
LAKHLIFI , KHADIJA	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 3	08/02/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X9808641S
LAKHLIFI , WIDAD	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 3	14/07/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X9808630G
LAMBARAA , ABDELHAFID	C/ DUQUE Nº 22 1º	30/01/1971	PERMISO DE RESIDENCIA: X8496003X



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
LAMFARAJ , EL MANSSOURI	C/ OCEANO ARTICO Nº 4 B A	01/01/1979	PASAPORTE: T789026
LAMKADMI , MOHAMED	C/ BARDIZA Nº 51	01/01/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1983100P
LAMPTEY , ANDREW	C/ ALCALDE CONESA BALANZA Nº 25 2º D	24/12/1991	PASAPORTE: H2472735
LAOUDIYI , MOUNIR	C/ MAYOR Nº 37 2º I	20/07/1982	PASAPORTE: U320789
LAOUNI , ABDELBASSAT	LAS PELAS	07/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1468098E
LAOUNI , AHMED	LOS CASTILLOS Nº 53	13/06/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X8473959T
LEDESMA AGUIRRE , LAURA ROSARIO	C/ ACACIAS Nº 4 4º A	09/09/1941	PERMISO DE RESIDENCIA: X5167666A
LEON SILVA , LISANA RAQUEL	TRVA JACINTO BENAVENTE Nº 12 1º I	30/11/1988	PASAPORTE: 4671740
LI , JINCHUN	C/ ESTRELLA ALTAIR Nº 4 4º A	15/11/1971	PASAPORTE: G26246267
LI , LING	C/ MURILLO Nº 41	19/02/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X8919160J
LIU , YUN	PZA ALICANTE Nº 4 1º I	10/03/1996	PERMISO DE RESIDENCIA: X5728394Z
LIUTA , IRYNA	C/ PERONIÑO Nº 11 3º D	08/12/1960	PASAPORTE: EK396751
LLUNDO RUIZ , NESTOR TARQUINO	C/ MADRID Nº 3 2º I	10/06/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X6435451M
LOUARGHI , FATIMA	C/ TRILLO FIGUEROA Nº 5	06/02/1963	PASAPORTE: P07824198
LOUGUE , BOURAMA	PZA PADRE MARIN Nº 9 B C	01/01/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: X7366185K
LOUZAOUI , MIMOUN	LO MORAGO Nº 11	17/07/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X7632368W
LUZURIAGA VILLALVA , DANIEL ROMEO	C/ PINTOR BALACA Nº 40 5º A	08/07/2010	
MAAMAR , BADIA	C/ ROLDAN Nº 6	18/07/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0648072S
MACIAS ORMAZA , LUIS MICHAEL	C/ SABADELL Nº 34	18/10/2007	
MAGASSA , MAKAN	C/ ESCUDO Nº 14	17/05/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1060120H
MAGASSA , YAKARE	C/ SAN ANTONIO Nº 31	01/01/1953	PASAPORTE: A1384341
MAGASSOUBA , ABDOUL RAHAMANE	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	11/03/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0437268Y
MAHDI , MOHAMMED	C/ ALCALDE SERRAT ANDREU Nº 5 3º I	20/07/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1363843A
MAHERQA , JEMAA	C/ CARMEN PEREZ Nº 31	01/01/1935	PASAPORTE: U595674
MAHI , MILOUDA	C/ MURALLA DE TIERRA Nº 7 5º I	14/06/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X8572064X
MAHJOUBA , MHAMMED	C/ ALCALDE LEANDRO MADRID Nº 3	01/01/1948	PASAPORTE: T234775
MAHJOUBA , NAZHA	C/ ALCALDE LEANDRO MADRID Nº 3	30/07/1989	PASAPORTE: LR4842040
MALKI , AISSA	C/ MINARETE Nº 24	14/07/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X4336396E
MALKI , MOHAMMED	LOS MONTEROS Nº 8	01/08/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X9094422S
MANSAH , RUTH	C/ JUAN MUÑOZ DELGADO Nº 2 1º B	15/07/1979	PASAPORTE: H1586555
MANSOURI , FADOUA	AVDA DE MURCIA Nº 10 4º C	22/06/1997	PERMISO DE RESIDENCIA: X8791016W
MANSOURI , SIHAM	AVDA DE MURCIA Nº 10 4º C	06/09/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X8840369C
MANSOURI , YASSINE	AVDA DE MURCIA Nº 10 4º C	05/07/1999	PERMISO DE RESIDENCIA: X8791030Q
MANUKYAN , ARTUR	C/ AMATISTA Nº 1 2º D	01/06/1979	PASAPORTE: AH0643798
MARENCO ARMENTE , JAVIER ANTONIO	C/ TIRSO DE MOLINA Nº 2 1º A	08/03/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0037966F
MARKOVITS , IDAN	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 37 13º B	17/07/2003	PASAPORTE: 12993630



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MARKOVITS , MICHAL	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 37 13º B	11/11/2000	PASAPORTE: 11635040
MARKOVITS , SHAI SANDOR	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 37 13º B	08/08/1997	PASAPORTE: 12993617
MARR , GLENYS VALERIE	C/ VELAMEN Nº 2	14/01/1955	PERMISO DE RESIDENCIA: X7623408N
MARTINEZ ESPINOLA , LIZ NATALIA	C/ CAÑIZARES Nº 7	09/08/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1112760B
MARZOUK , YAHYA	AVDA PINTOR PORTELA Nº 30 2º D	03/08/1974	PASAPORTE: W960180
MARZOUKI , KAMAL	C/ SAN FERNANDO Nº 52 2º	28/04/1985	PASAPORTE: BZ0805728
MATITUY GARCIA , FREDY	C/ ALMIRANTE BALDASANO Nº 13 6º C	09/02/1962	PERMISO DE RESIDENCIA: X9738600D
MAZIOUT , KHALID	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 32	04/08/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0258151J
MAZROUI , NAOUAL	C/ DEL ROBLE Nº 6	15/07/1996	
MAZROUI , OMAR	C/ DEL ROBLE Nº 6	17/10/2001	
MEDDAH , SALIHA	C/ SERRETA Nº 10 1º	27/07/1960	PERMISO DE RESIDENCIA: X8198271J
MEDDICH , EL BACHIR	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 53 3º D	20/06/1983	PASAPORTE: MV5801603
MEHDI , IKHLAS	TRVA LAS LARGAS Nº 2 1º D	22/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1453597B
MEJIA DUARTE , ALEJANDRA MICHELLE	C/ ZAFIRO Nº 19 B D	18/09/1999	PASAPORTE: 180401B
MEJIA DUARTE , CAROLINE MICHELLE	C/ ZAFIRO Nº 19 B D	18/09/1999	PASAPORTE: 180407B
MEJIA DUARTE , KARINA LISSETTE	C/ ZAFIRO Nº 19 B D	06/01/2001	PASAPORTE: 180386B
MELLOUK , SOUAD	C/ ESPERANZA Nº 8	12/12/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X8052468F
MERA VERA , JOSE MANUEL	C/ CARLOS V Nº 6 ESC 1 4º C	18/12/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X5241736J
MERHFOUR , FATIHA	C/ PEDRO DIAZ Nº 10 B E	19/09/1953	PASAPORTE: W689156
MERHOM , KHALID	C/ SAN FERNANDO Nº 20 E 5	15/05/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X9487539Q
MERIMI , MORAD	LAS CASICAS Nº 11	18/04/1982	PASAPORTE: U666920
MESSAOUDI , TIJANI	C/ ROMAN BONO Nº 2	29/12/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X7083500Y
MESSAOUDI , YAHYA	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	29/12/1989	PERMISO DE RESIDENCIA: X7083620B
MIHIT MESKALI , SANAE	C/ FRANCISCO SAURA Nº 9	18/05/2010	
MIKULA , POLINA	C/ DOCTOR TAPIA MARTINEZ Nº 19 2º D	22/04/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1456211A
MIRANDA GONZALEZ , BASILISA	C/ BAILEN Nº 13 4º A	20/05/1976	PASAPORTE: 003480177
MOHAMED ABDERRAHMANE , AHMED MAHMOUD	C/ LA ESTRELLA Nº 16	21/08/2006	PERMISO DE RESIDENCIA: X9936106Z
MOHAMMED , SALAMU	C/ SAURA Nº 15 2º I	04/06/1989	PASAPORTE: H1660788
MOHY EL DIN MOHAMED , RAWY	C/ BARTOLOME FERRO Nº 28	10/09/1997	PASAPORTE: 5128609
MOKADAM , BOUCHRA	C/ CUENCA Nº 4	26/03/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0616584Z
MONTOYA MUÑOZ , ADEL DARIO	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 8 AT	11/06/1988	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0335413H
MOTALIB , ABDELILAH	C/ ESMERALDA Nº 12 1º I	09/02/1995	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1200858L
MOTALIB , ABDELLATIF	C/ ESMERALDA Nº 12 1º I	07/06/1993	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1200851N
MOTALIB , RAFIQ	C/ CHOCOLATERO Nº 50	02/06/1991	PASAPORTE: W928191
MOUALI , DRISS	C/ SAGASTA Nº 23	01/01/1973	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1037214C
MOURAD , DRISS	C/ MINARETE Nº 24	22/03/1981	PASAPORTE: M389437



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
MOUSSAOUI , MANAL	C/ PURISIMA Nº 9	30/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1467592E
MUÑOZ ARMIJOS , MANUEL ARMANDO	C/ FLORIDABLANCA Nº 41 B I	01/08/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6337630A
MURILLO CORTES , FABIAN ALEJANDRO	C/ RIO TER Nº 22	21/06/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8705702H
MZOURHEN , MOUHSIN	C/ SAN BARTOLOME Nº 2A 1º	13/02/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: X9772614Y
NASSIF , EL MILOUD	ERMITA DEL ALBUJON Nº 24	20/12/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8224143X
NAVARRO ARCELA , MIGUEL ANGEL	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ Nº 50 3º D	08/04/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X9556800R
NDIAYE , ALASSANE	PASEO DELICIAS Nº 11 1º	25/07/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1534521K
NIMAKO , KENNETH	C/ SAN CRISTOBAL CORTA Nº 9 3º	15/04/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6814805C
NKHLAOUI , KHALID	LO MORAGO Nº 11	27/07/1975	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0182006K
NNAMDI , MCJAY	C/ SANTA BARBARA Nº 27 B	06/06/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6908422G
NOUARI , HOURIA	C/ CORREOS Nº 33	10/05/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6329767Y
NOURI , ALI	C/ DUQUE Nº 22 1º	01/08/1969	PERMISO DE RESIDENCIA: X8511343D
NUÑEZ NUÑEZ , MAIRA ODALIS	C/ DOCTOR MARAÑON Nº 16	16/08/1971	PASAPORTE: C644152
NWOSU , OTUTUBUIKE	C/ SANTA BARBARA Nº 27 B	14/01/1981	PERMISO DE RESIDENCIA: X6854068E
OCHOA BAEZ , LEANDRO	C/ JIMENEZ DE LA ESPADA Nº 35 3º D	17/08/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1579106D
OKOKPUJIE , AIGBE PEDRO	C/ PAVIA Nº 3 3º A	05/03/1981	PASAPORTE: A3800384A
ONyshCHUK , BOGDANA	AVDA COLON Nº 5 2º	04/01/1963	PASAPORTE: EH010349
OPPONG , THOMAS	C/ SAURA Nº 15 2º I	13/11/1975	PASAPORTE: H0607049
OULD SLEIMANE , MOHAMED	C/ CUATRO SANTOS Nº 25 2º A	01/01/1963	PERMISO DE RESIDENCIA: X9566999B
OURKIYA , MIMOUNA	C/ SAN BARTOLOME Nº 26	03/05/1989	PASAPORTE: W327390
OUTALEB , KHADIJA	C/ SAGASTA Nº 23	01/07/1977	PASAPORTE: U589030
OVIEDO VILLALBA , ROSANA	PZA DE RISUEÑO Nº 10 1º D	30/08/1989	PASAPORTE: 005568443
PACHECO MONTAÑO , CELESTINO	LOS MONTEROS Nº 8	06/04/1976	PASAPORTE: 4437417
PADILLA LOPEZ , ALICIA	C/ GRECIA Nº 30 2º I	23/06/1957	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1130801C
PARDO ANDAVERIS , LIMBERG ROLANDO	C/ MONTERRAT Nº 6 1º D	19/10/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0209040F
PARDO VACA , CARLOS ALBERTO	CTRA BARRIO PERAL Nº 28	23/01/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0219378H
PARDO VACA , CLAUDIA KATHYA	CTRA BARRIO PERAL Nº 28	04/01/1985	PASAPORTE: 5852204
PARDO VACA , NATALIA VANESSA	C/ BRUNETE Nº 3 3º B	17/04/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X9902124A
PATIÑO FAJARDO , LEIDY CAROLINA	C/ ANGEL BRUNA Nº 46 4º B	02/09/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0076117R
PEÑA OLIVARES , ARANZAZU SARAI	C/ AZUCENA Nº 35	14/07/2010	
QUINDE TUMBACO , VICTOR EMILIO	C/ JULIO MULLOY Y GALAN Nº 7	30/09/1972	PERMISO DE RESIDENCIA: X8745239H
RACHDI , MOUNIR	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	30/12/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X6173965Y
RADID , ABDELLAH	PZA CONSTITUCION Nº 2 1º I	08/11/1975	PASAPORTE: T923301
RADID , HORIA	PZA CONSTITUCION Nº 2 1º I	27/01/1983	PASAPORTE: W624672
RADOUANE , JAMAL	C/ DEL BOSQUE Nº 20 3º A	27/12/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X8249056Z
RAJ , KULWANT	CTRA BARRIO PERAL Nº 31 ESC 3 3º I	20/02/1982	PASAPORTE: F7521041



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
RAMI , FAICAL	C/ SAN JUAN NEPOMUCENO Nº 11 B I	29/10/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: X8102813M
RAMOS ROMERO , MARIANITA ELIZABETH	C/ GUADALETE Nº 10 4º A	28/10/1967	PASAPORTE : 0910606466
RENGIFO LADINO , PAULA ANDREA	C/ MALVA Nº 8	28/11/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X3098695C
RHAZI , NAZHA	C/ LUIS GUARCH Nº 1A	17/03/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X7786982X
RHRARBA , SAID	C/ DEL AIRE Nº 9 1º	20/12/1984	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1790884A
RICALDEZ ESPINOZA , EDITHA	C/ DIAMANTE Nº 43 1º I	18/05/1990	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0913092Y
RIOS FRANCO , LORENA NATALIA	C/ MANUEL WSSEL GUIMBARDA Nº 17 2º I	13/04/1987	PASAPORTE: A001354
RODRIGUES SOUZA , CARLOS ALBERTO	CTRA A MADRID Nº 3	10/12/1980	PASAPORTE: FA008548
ROJANO DONADO , LUIS MARIO	C/ GRECIA Nº 1 3º B	08/09/1994	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1100907A
ROJAS CESPEDES , JOSE DAVID	AVDA DE LA MARINA Nº 94 1º B	14/08/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: X8353458L
ROLON ENCISO , FELICIANO	AVDA PINTOR PORTELA Nº 32 1º C	10/01/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1024308V
RONDON PEÑA , MARIANA JESSIBELL	C/ PERONIÑO Nº 121	07/04/1988	PASAPORTE: 003557123
RUIZ CARDENAS , OMAR ALEXANDER	C/ JUAN FERNANDEZ Nº 4 2º B	08/04/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X9556798E
SAAIDI , ASMAA	ERMITA DE LA MINA Nº 31	09/07/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1503716J
SAID , AYA	C/ MENORCA Nº 5 2º A	11/03/2008	PERMISO DE RESIDENCIA: X9755603S
SAKHI , FATIHA	C/ CAMPANA Nº 12	27/03/1968	PERMISO DE RESIDENCIA: X7288308E
SAKHI , FATIMA	AVDA PEDRO SANCHEZ MECA Nº 4	23/11/1965	PERMISO DE RESIDENCIA: X7972574S
SALHI , MHAND	C/ SANTA MONICA Nº 18	01/01/1950	PERMISO DE RESIDENCIA: X9097304E
SALIFU , ALI	C/ CUATRO SANTOS Nº 1 2º D	14/09/1974	PASAPORTE: H1665090
SALIM , ABDESSAMED	C/ FRANCISCO BERNAL Nº 11	23/07/1982	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0244446Q
SALVATIERRA PEDRAZA , FAUSTO	AVDA DE MURCIA Nº 6 14º D	10/08/1979	PASAPORTE: 4614666
SAMADASHVILI , ZURAB	C/ JARA Nº 4 5º A	25/02/1968	PASAPORTE: 09AR38355
SAN MIGUEL MAMANI , GLADYS	C/ TAHONA Nº 2 1º I	09/05/1985	PASAPORTE: 5062788
SANCHEZ CABEZAS , PABLO SANTIAGO	C/ PERONIÑO Nº 121	17/02/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6407907S
SANCHEZ LEMOS , ALEXANDRA	C/ TURQUESA Nº 19 1º I	30/01/1976	PERMISO DE RESIDENCIA: X6784561K
SATANOVSKY FLORES , MARIBEL CARMEN	AVDA REINA VICTORIA EUGENIA Nº 37 13º B	07/12/1972	PASAPORTE: 12090888K
SEMNI , YAHIA	C/ ALCALDE BARTOLOME SPOTTORNO Nº 57 3º D	18/09/1961	PASAPORTE: R005859
SEN , MUSTAFA	C/ SAN ANTONIO EL POBRE Nº 8 B E	14/12/1981	PASAPORTE: U491440
SENNI , ABDELKARIM	C/ RIO TURIA Nº 12	16/01/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1630668M
SHABANOVA , IRINA	C/ ISLA DE LA BAHIA Nº 30 A J	17/03/1967	PERMISO DE RESIDENCIA: Y0671180P
SIDIBE , SOULEYMANE	PZA PADRE MARIN Nº 9 B C	16/05/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X8255585B
SILVA SECLÉN , VICTOR OSWALDO	C/ JUAN DE LA CUEVA Nº 10 2º B	27/04/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9646933C
SINGH , GURMAIL	AVDA MAR Y TIERRA Nº 18	05/05/1978	PASAPORTE: E0919562
SINGH , KALA	C/ BRUJULA Nº 1 1º D	01/01/1975	PASAPORTE: F2612382
SINGH , KAMALJIT	C/ SAN DIEGO Nº 25	24/03/1984	PASAPORTE: G2176226
SINGH , NIRBHAI	C/ BRUJULA Nº 1 1º D	02/01/1963	PASAPORTE: F3939315



Apellidos y Nombre	Dirección	F. Nacimiento	Documento
SINGH , SUKHJIMDER	C/ CABRERA Nº 19 B D	13/08/1983	PASAPORTE: B5306125
SINGH , SUKHJINDER	CJON HERRERO Nº 3 4º D	26/01/1990	PASAPORTE: F1112030
SINGH , SUKHWINDER	CTRA BARRIO PERAL Nº 31 ESC 3 3º I	10/01/1981	PASAPORTE: AG088516
SISSOKO , MOUSSA	C/ BERISO Nº 17 A	01/01/1986	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1695438F
SLIMANI , HAKIMA	C/ CORREOS Nº 23C	16/07/1984	PASAPORTE: W327582
SLOBODIAN , LIUBOMYRA	C/ CANALES Nº 18 2º I	13/06/1965	PASAPORTE: EK768384
SOSA BAEZ , HERMINIO	C/ CIUDAD REAL Nº 15 1º D	23/10/1978	PASAPORTE: 003394825
SULLY , NUHU	C/ VILLALBA CORTA Nº 6 3º	17/10/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6683083L
TABIBI , HICHAM	C/ MONTANARO Nº 4 2º I	13/11/1987	PASAPORTE: X284150
TACHALLAIT , MOHAMMED	C/ ANTONIO PASCUAL Nº 28 P	13/10/1983	PASAPORTE: U767980
TAGLABOUT , FATIMATOU	C/ RIO JUCAR Nº 45 1º	15/12/1975	PASAPORTE: N569308
TAHIRI , NOUREDDINE	C/ SOLSONA Nº 7 1º	03/03/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: X8460923M
TAHRIYNE , HALIMA	C/ VICTORIA Nº 16	04/03/1987	PERMISO DE RESIDENCIA: X9894972G
TARRAF , NAJIB	C/ DOCTOR BARRAQUER Nº 4 4º A	13/01/1978	PERMISO DE RESIDENCIA: X6895736Z
TEMNANI , MAGHNA	PZA MODISTAS Nº 3	06/04/1982	PASAPORTE: U653517
TERAN ZAPATA , NELSON MARIO	C/ GUIPUZCOA Nº 16	02/12/1972	PASAPORTE: 4411835
TEREN , LYUBOV	C/ CANALES Nº 18 B D	04/12/1956	PERMISO DE RESIDENCIA: X6578647A
TERRA , ABDERRAHIM	AVDA PINTOR PORTELA Nº 19 2º D	06/05/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6703648E
TIUTKALO , ANATOLII	C/ GRECIA Nº 34 2º D	08/09/1963	PASAPORTE: EC063831
VACA RIVERO , GLORIA	C/ MONTERRAT Nº 6 1º D	14/04/1979	PERMISO DE RESIDENCIA: X9654978S
VERGARA ROTELA , JUAN VICENTE	C/ LUIS DE GONGORA Nº 3	25/06/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1400217Z
WAGIH FARAHAT IBRAHIM , SHERIN	C/ BARTOLOME FERRO Nº 28	29/08/1970	PERMISO DE RESIDENCIA: X6310973A
WAHBI , OMayMA	C/ SAN JOSE OBRERO Nº 8A	22/06/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y1427978Z
WANG , HAO	C/ CARMEN CONDE Nº 40 2º A	23/09/2010	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2302888G
WANG , JUNYI JIE	C/ ALFONSO XIII Nº 5 2º I	11/06/2010	
WU , JINTONG	C/ EL AURIGA Nº 2	19/11/1983	PERMISO DE RESIDENCIA: Y2147441Z
XU , WENDONG	C/ SAN VICENTE Nº 35 2º	01/02/1985	PASAPORTE: G18698553
YAAGOUBI , ZAKARIAE	C/ ISABELONAS Nº 9	17/10/1989	PASAPORTE: W692667
YAHYAOUI , SLIMANE	C/ CAMPOAMOR Nº 5 1º D	18/04/1989	PASAPORTE: YF9542914
YOUSFI , MOHAMED	PZA CRONISTA CASAL Nº 10	15/12/1974	PASAPORTE: R838285
ZAIAD , AMINATOU AHMED	C/ LA ESTRELLA Nº 16	01/03/1977	PERMISO DE RESIDENCIA: X9936081N
ZAIDI , CHEIKH	C/ CUATRO SANTOS Nº 19 3º I	01/01/1961	PERMISO DE RESIDENCIA: X8188996F
ZAMBRANO MOSQUERA , ALITO JAVIER	C/ SAN FERNANDO Nº 49 2º	13/10/1974	PERMISO DE RESIDENCIA: X8074502F
ZIRI , YAHYA	C/ GARCILASO DE LA VEGA Nº 13	15/08/1986	PASAPORTE: T649295
ZITOUNI , ABDERRAHMAN	CJON MAGALLANES Nº 4	21/04/2009	PASAPORTE: U315677

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo que doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17089 Edicto para practicar notificación de acuerdo de resolución de contrato adoptado por el Ayuntamiento de Cieza.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado, Urbanizadora El Corredor, S.L., y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Cieza, por medio del presente anuncio se comunica a dicha mercantil que a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dispondrá de quince días para comparecer en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, n.º 1, al objeto de que se le efectúe la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2012, correspondiente a la resolución por causas imputables al contratista, por incumplimiento del plazo del contrato suscrito con la referida empresa para la ejecución de las obras "Reparación Estación de Autobuses". Si así no lo hiciera se le tendrá por notificada, continuando la tramitación del expediente.

Cieza, 12 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa en funciones, Ana Cobarro Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17090 Información pública del proyecto para la concesión de la obra pública de "Construcción, conservación y explotación de cuatro pistas de pádel y cerramiento en el complejo deportivo Vereda Puncha de Cieza".

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, el proyecto básico y de ejecución para la construcción, conservación y explotación de cuatro pistas de pádel y cerramiento en el complejo deportivo Vereda Puncha de Cieza, se somete el mismo, a información pública, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 130.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mencionado proyecto se encuentra disponible para su examen, durante el plazo de exposición pública, en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 14 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa en funciones, Ana Cobarro Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17091 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas fiscales 1.0.0, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y 3.8.0, reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2012, sobre el expediente DGR-2012/0247 de modificación de las Ordenanzas fiscales 1.0.0, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y 3.8.0, reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante anuncios en el B.O.R.M. núm. 226, de 28 de septiembre de 2012, en el diario La Verdad de 24 de septiembre de 2012, e inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 18 de septiembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se publica el texto íntegro de la modificación, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL 1.0.0 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

.....

Artículo 10

1.- En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro de los plazos establecidos en el correspondiente calendario fiscal y edicto de cobranza. Dichos plazos serán establecidos por la Concejalía de Hacienda, dentro de los siguientes términos:

a) Los recibos no domiciliados tendrán un único plazo equivalente al 100% de la cuota tributaria.

b) Los recibos domiciliados podrán tener hasta un máximo de cuatro plazos, equivalente cada uno de ellos a la parte proporcional de la cuota tributaria, siempre que la cuota anual no sea inferior a 50 euros.

.....

ORDENANZA FISCAL 3.8.0 Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos

.....

Artículo 9.

1.- La recaudación de la tasa se realizará mediante padrón anual, dentro de los plazos establecidos en el correspondiente calendario fiscal y edicto de



cobranza. Dichos plazos serán establecidos por la Concejalía de Hacienda, dentro de los siguientes términos:

a) Los recibos no domiciliados tendrán un único plazo equivalente al 100% de la cuota tributaria.

b) Los recibos domiciliados podrán tener hasta un máximo de cuatro plazos, equivalente cada uno de ellos a la parte proporcional de la cuota tributaria, siempre que la cuota anual no sea inferior a 50 euros.

La liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos directos.

.....

Cieza, a 19 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

17092 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria 10/2012 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

Conforme dispone los artículos 177.2, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria 10/2012 sobre el Presupuesto General para el ejercicio 2012, por concesión de 360.344,07 € de créditos extraordinarios y 30.739,42 € de suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 21 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

17093 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en la parcela de equipamiento "ED" incluida en la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 (Sector 10 del PGMO, de Lorca).

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2012, se acordó la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en la Parcela de Equipamiento "ED" incluida en la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector RNP-1 (Sector 10 del PGMO., de Lorca), seguido bajo el número P.E.R.I. 01/12 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá formularse con carácter potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo dispuesto en el Art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 20 de noviembre de 2012.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarubia Manzanera.

**PERI PARCELA EQUIPAMIENTO "ED" DEL P.P. RNP-1 (SECTOR 10 DEL
PGMO DE LORCA****Anexo 3.- Normativa Urbanística. Ordenanza Urbanística Propuesta.**

ZONA DE ORDENANZA	EQUIPAMIENTOS PROMOVIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	10b
TIPOLOGÍA	Edificación aislada y/o entre medianerías	
USOS		
Característicos	Dotacional en todas sus clases.	
Complementarios	ü Garaje - aparcamiento. ü Oficinas. ü Hostelero, con aforo tipos I y II. ü Comercial, categoría a.	
Compatibles	ü Otros servicios terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V.	
Condicionados	Vivienda de guardería	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	

Condiciones de situación y edificación:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique: - Edificación en manzana cerrada: tipología de edificación entre medianerías con el número máximo de plantas definido en la manzana o tramo de fachada - Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente

La descripción del uso dotacional o de equipamiento, viene recogido en los art. 57-60 del P.G.M.O., de Lorca, con las siguientes determinaciones:

Art. 57. Uso dotacional o de equipamientos.

Es el que sirve para proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, así como proporcionar los servicios propios de la vida urbana, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento o infraestructurales.

57.1. Clasificación

A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases de dotaciones:

Equipamientos sociales: cuando la dotación se destina a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales:

a) Educación: comprende las actividades destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, mediante la enseñanza reglada (colegios, guarderías, etc.) y la investigación.

b) Cultura: que comprende las actividades destinadas a la custodia, conservación y transmisión del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes (bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, recintos feriales,...).

c) Salud: Comprende las actividades destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o con hospitalización, excluyendo los que se presten en despachos profesionales.

d) Bienestar social: comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos.

e) Religioso: Comprende las actividades destinadas a la práctica de los diferentes cultos y a proporcionar servicios de asistencia religiosa a la población.

Equipamientos deportivos: comprende las dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico como actividad de recreo, ocio y educación física de los ciudadanos, el deporte de élite o alto rendimiento y la exhibición de especialidades deportivas.

Equipamientos de servicios urbanos: cuando la dotación se destina a la provisión de alguno de los siguientes servicios:

a) Abastecimiento alimentario: Instalaciones mediante las que se proveen productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población, como mercados de abastos, galerías de alimentación, mataderos y otros similares.

Las instalaciones deberán gestionarse directamente por la Administración o sujetos al régimen de concesión administrativa.

b) Servicios de la Administración: mediante los que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos de la Administración en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.

c) Otros servicios urbanos: mediante los que se cubren los servicios que salvaguardan las personas y los bienes (bomberos, policía y similares) se mantiene el estado de los espacios públicos (servicios de limpieza y similares) y en general, todas las instalaciones para la provisión de servicios a los ciudadanos

d) Recintos feriales: centros especializados destinados, fundamentalmente, a la exposición temporal de bienes y productos.

e) Servicios funerarios: comprende las instalaciones mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares, como cementerios y tanatorios.

f) Servicios de transporte: corresponde a los espacios reservados para el desplazamiento de determinados vehículos de transporte colectivo y de mercancías, incluido el necesario para el acceso de las personas o para efectuar las operaciones de carga y descarga y demás labores auxiliares.

Servicios infraestructurales básicos: cuando la dotación se destina a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras tales como suministro de agua o energía, saneamiento, telefonía, telecomunicaciones, etc.

57.2. Tipologías edificatorias.

- Aislada: Es aquélla que tiene todas sus fachadas exentas y retranqueadas de los linderos de la parcela.

- Entre medianeras: Es aquélla que tiene dos o tres testeros unidos a edificaciones contiguas, quedando la fachada situada en la alineación oficial.

Art. 58. Aplicación del uso dotacional o de equipamientos.

El uso dotacional, en todas sus clases, se configura como un sistema continuo y jerárquico sobre el tejido urbano, que permite la conexión y articulación de la ciudad mediante la sucesión y organización de los elementos dotacionales en distintos niveles. Está, además, concebido como un sistema flexible que debe permitir el cambio condicionado de clases de usos dotacionales en parcelas calificadas como tales.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ello y que, a tales efectos, se representan en la documentación gráfica del Plan General Municipal de Ordenación.

Serán también de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de dotación, se destinen a tal fin por estar habilitados para ello por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Las condiciones que hagan referencia a las características físicas de la edificación -posición, ocupación, volumen y forma- sólo serán de aplicación en obras de nueva edificación y, cuando proceda, en las de reestructuración.

Serán, en todo caso, de aplicación las condiciones de accesibilidad establecidas por la normativa autonómica.

Art. 59. Condiciones específicas del uso dotacional o de equipamientos.

- En las parcelas calificadas para usos de equipamiento además del uso predominante se podrá disponer cualquier otro que sea compatible o complete a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodia la instalación o residencia comunitaria para albergar personal de servicio.

- Ningún uso de equipamiento existente podrá ser sustituido sin mediar informe técnico en el que quede cabalmente justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas quedan satisfechas por otro medio.

- Los usos dotacionales existentes, si están situados en edificios que no tengan uso exclusivo dotacional, podrán sustituirse por cualquier uso autorizado en la zona en que se encuentren.

- Los usos dotacionales que se localicen en edificios cuyo uso característico no sea el dotacional no podrán situarse por encima de plantas con uso de viviendas.

- Si el equipamiento ocupa una manzana completa o es la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde, tendrá tipología de edificación aislada con las condiciones que se establecen en la Normativa particular para el uso dotacional.

- En cualquier otro caso, la edificación se regirá por la ordenanza que le corresponda por su situación.

- Cuando por las características propias del uso equipamiento resulten inadecuadas las condiciones de edificación que les sea de aplicación, podrá relevarse de su cumplimiento mediante la aprobación de un Estudio de Detalle, respetando, en todo caso, las condiciones relativas a la edificabilidad.

Art. 60. Condiciones generales del uso dotacional o de equipamientos.

1. La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, debiendo cumplir la normativa sectorial que sea de aplicación.

2. Los usos dotacionales dispondrán, en todo caso, de una plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida de uso característico.

En edificios en parcela aislada, una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos, que serán incrementadas si así resultase de las siguientes condiciones:

- En las dotaciones en que pueda presuponerse concentración de personas, al menos, una plaza por cada veinticinco personas de capacidad, para todos los usos excepto para el religioso, para el que será suficiente una plaza por cada cincuenta personas.

- En el equipamiento sanitario con hospitalización, al menos una plaza por cada cinco camas.



- En los mercados de abastos y centros de comercio básico, al menos una plaza por cada 25 m² de superficie de venta.

En dotaciones en edificios existentes no se exigirá la reserva de plazas de aparcamiento.

3. Los equipamientos educativos que se dispusieran en edificios exclusivos contarán con una superficie, fuera del espacio público, capaz para la espera, carga y descarga de un autobús por cada 150 plazas escolares.

4. Los mercados de abastos y centros de comercio básico, dispondrán por cada diez puestos de venta, y dentro del local o área comercial, de una zona destinada a carga y descarga de mercancías, con una altura libre mínima de 3,40 m que se dispondrán de tal forma que permita las operaciones de carga y descarga simultáneamente en cada una de ellas sin entorpecer el acceso de los vehículos.

Lorca, junio de 2012.—La Arquitecta Municipal.—La Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión.— T.A.G., del Servicio de Planeamiento y Gestión.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17094 Notificación a interesado en procedimiento de orden de limpieza de solares.

Intentada la notificación al interesado en el procedimiento de limpieza de solares, que a continuación se relaciona, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en la Concejalía de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras. Av. de La Noria, s/n de Molina de Segura, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Lorenza Ros Palazón

Expte: 000186/2012-2407

Situación: C/ San Marino, 16

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 19 de noviembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17095 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico 1.003/12-DU.

Intentada la notificación al interesado, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con el expediente arriba indicado, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda) que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM, para su publicación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
JOSÉ ANTONIO ESPÍN LÓPEZ	27451779Z	MURCIA	1003/12	Instalación de unidad exterior de aparato de aire acondicionado en fachada de edificio. Lugar: C/San Pablo 13 puerta C, Barrio del Progreso, Murcia.

De conformidad con el art.84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17096 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.752/11-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución del expediente arriba relacionado, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 2 de octubre de 2012 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), que es el de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha inicio
2752/2011	José María Clares Ortiz	Construcción de vivienda, porche y cobertizo. Superficies: vivienda = 84 m ² , porche = 12 m ² , cobertizo = 48 m ² . Ubicación: Polígono 93, parcela 603 (según catastro), La Raya, Murcia.	05-12-11

Vengo en disponer:

Primero: Que significándose diligencias Previas-Procedimiento Abreviado 24/2012 del Juzgado de Instrucción n.º 8 de Murcia, el procedimiento administrativo sancionador queda suspendido en los términos del art. 42 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, quedando interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento, hasta que se produzca pronunciamiento por el Órgano Jurisdiccional o el Ministerio Fiscal.

Una vez finalizado el procedimiento penal, deberá ser comunicado a esta Administración adjuntando copia de la resolución del mismo, en virtud del principio de buena fe procesal.

De conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en caso de que el organismo penal correspondiente informe que esta Administración es la competente para el conocimiento de los hechos.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17097 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico 2.483/11-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, que se detalla a continuación, el 6 de noviembre de 2012, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), que es el de su último domicilio conocido y la correspondiente publicación en el BORM:

“Resultando Por decreto de 17 de noviembre de 2011 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Antonio Ortiz Gómez, en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido en calle Rector Francisco Sabater 25 2.º A, Cabezo de Torres, consistentes en cerramiento de lavadero, con una superficie de 6 m².

Resultando que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó lo siguiente, en relación con la ubicación y la normativa urbanística de aplicación: Clasificación: Suelo urbano sin consolidar, dentro de la unidad de actuación I del Plan Especial PM-CT7, Cabezo de Torres, anterior UD-CT3, aprobado definitivamente en programa de actuación el 18 de julio de 2003, Finca n.º 6, parcela RX-6. Calificación: Zona RX del PGMO y ordenanzas n.º 1 (residencial) del Plan Especial PM-CT7. El cerramiento del lavadero para uso residencial computa edificabilidad. Por tanto no se cumple al superar la edificabilidad máxima permitida. Y que el valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 2.837,94 euros.

Resultando que a la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por decreto de 31 de enero de 2012 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

Resultando que durante la tramitación del procedimiento, el interesado ha alegado que se solicita la modificación del tipo de uso, tipo de obra, superficie construida y valoración de las obras ejecutadas. Entendemos que se ha producido la caducidad del expediente. Acreditar que el importe total de la obra asciende a la cantidad de 830,01 euros, cantidad bastante inferior a la señalada en el expediente sancionador 2483/11-DU.

Resultando que a la vista de las alegaciones formuladas, el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha emitido informe con fecha 3-10-12 que se adjuntó a la notificación de la Propuesta de Resolución y que en síntesis indica que el valor de las obras realmente ejecutadas, (3,00 m²) asciende a 2.837,94 euros, ratificándose en el resto del contenido del informe anterior.

Resultando que procede desestimar la alegada caducidad de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad, ya que en el Decreto de incoación se disponía expresamente que quedaba suspendido el cómputo del plazo para resolver dicha pieza separada con arreglo al art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

por tanto, transcurridos los dos meses de suspensión que se señalaban, se dictó decreto de imposibilidad de legalización, dentro de los 3 meses previstos legalmente. Esta interpretación está avalada por la Jurisprudencia, entre otras por la Sentencia n.º 188/2012 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 9 de marzo de 2012, que indica respecto de la alegada caducidad de la pieza separada que "También se rechazó de forma correcta el motivo: en efecto, se concedió al actor un plazo para legalizar la obra ilegal, por lo que es lógico que durante ese tiempo el expediente se deba entender suspendido. Pero, además, la cuestión afecta al interés general, por lo que sería de aplicación el art. 92.4 de la Ley 30/1992, ya que prevalece el interés general que se deriva de la materialización física del cumplimiento de la legalidad urbanística, y ello frente a lo que es un interés particular, que es el afectado por la medida de restablecimiento de la legalidad.

Resultando que a la propuesta de resolución el interesado ha presentado nuevo escrito de alegaciones en el que reitera la alegada caducidad de la pieza separada de restablecimiento y manifiesta su disconformidad con el porcentaje de sanción propuesto.

Resultando procede desestimar las alegaciones formuladas en cuanto al porcentaje de sanción ya que el importe de la sanción urbanística ha sido el resultado de aplicar los criterios para fijación de sanciones urbanísticas aprobados por acuerdos del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 25 de octubre de 2002 y de 2 de abril de 2004, (BORM 27/12/2002 y 25/05/2004), tras la entrada en vigor de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Ley 1/2001, de 24 de abril (actual Texto Refundido de la LSRM, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio), declarados objetivos y no discriminatorios entre otras por la Sentencia n.º 238 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia.

En cuanto al resto de alegaciones, ya fueron informadas, sin que haya aportado nuevos hechos no fundamentos de derecho que desvirtúen la propuesta de resolución recurrida.

Resultando que consultada la documentación obrante en este Servicio, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Considerando que los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

Considerando que el procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en particular en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción regulados en los arts. 247 y 246; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que en la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas

para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada y a la magnitud del daño producido al interés público urbanístico, y a lo dispuesto en los acuerdos del Consejo de Gerencia de 25-octubre-02 y 2-abril-04 sobre criterios para la aplicación de sanciones urbanísticas tras la entrada en vigor del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistas las normas citadas, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación Urbanística, los acuerdos citados y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia de 17 de junio de 2011, de la delegación de competencias en las Concejalías Delegadas,

Vengo en disponer:

Primero: Imponer a Antonio Ortiz Gómez (27462238P) en su calidad de promotor, una sanción de multa de 709,49 euros, correspondiente al 25% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de cerramiento de lavadero, CON una superficie de 3 m² en calle Rector Francisco Sabater n.º 25, 2.º A, Cabezo de Torres, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Segundo: Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Tercero: La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 300 euros."

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La



providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17098 Resolución requiriendo importe de ejecución subsidiaria. Expte. 262/11-DU.

Intentada, sin efecto, la notificación al interesado (Promociones Prorosben, S.L) en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución, que se detalla a continuación, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 23 de octubre de 2012 y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda), que es el de su último domicilio conocido, así como su remisión al BORM, para su publicación:

“Resultando que por resolución del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 7 de febrero de 2011 se ordenó a Promociones Prorosben, S.L., que procediera a ajustar la situación existente en C/ Zorrilla, La Alberca, consistente en solar con vallado inadecuado y con maleza y basura en su interior, con una superficie de 362 m² y una longitud de fachada de 16 ml, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico, en el plazo de 10 DÍAS, siendo notificado mediante publicación en el BORM de fecha 18 de marzo de 2011.

Resultando que transcurrido el plazo concedido sin que se cumpliera lo ordenado, por resolución del Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo de fecha 18 de noviembre de 2011 se autorizó el gasto de 2.201,41 € para la ejecución subsidiaria y se encomendó la misma Construcciones Hermanos Chelines, S.A., que ha presentado factura n.º 7/12 de 10 de enero de 2012, por importe de 2.201,41 €.

Resultando que por resolución de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 27 de marzo de 2012 se aprueba la factura n.º 07/12 “Servicio de limpieza y vallado de solares y ejecución subsidiaria de los mismos”, obras de ejecución de lo ordenado en C/ Zorrilla, La Alberca, por importe de 2.201,41 € conformada por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística a favor de Construcciones Hermanos Chelines, S.A. y que fueron contratadas por acuerdo de 10/11/2010 con cargo a la partida 2012-004-151-83004111, documento n.º 2012-13804-0.

Considerando lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede requerir al obligado el importe de los gastos realizados subsidiariamente por la Administración que ascienden a la cantidad de 2.201,41 €.

Vistas las normas citadas, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.º2 del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayto. de Murcia, de 17 de junio de 2011, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas,

Vengo en disponer:

Requerir a Promociones Prorosben, S.L., (B73450975) el ingreso de la cantidad de 2.201,41 € a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria realizada para ajustar la situación consistente en solar con vallado inadecuado y con maleza y basura en su interior, con una superficie de 362 m² y una longitud de fachada de 16 ml, en C/ Zorrilla, La Alberca, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos.”

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe requerido deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en CAJAMURCIA: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO:

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria).

La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Hacienda Locales.

Murcia, 20 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17099 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia. (Gestión-Compensación 101GCU10).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2012, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos nº 4 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a José Manuel Chacón López, M.^a Dolores Martínez Saura, D.^a Caridad Alarcón Muñoz y D. Antonio Chacón Ros.

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.